



REPÚBLICA DEL ECUADOR

INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES UNIVERSIDAD DE POSTGRADO DEL ESTADO

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO

MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

TÍTULO DE LA TESIS

ESTIMACIÓN DE LA BRECHA DE EVASIÓN TRIBUTARIA EN EL IMPUESTO A LA RENTA DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CANTÓN AMBATO EN EL AÑO 2013

Tesis para optar al Título de Magíster en Administración Tributaria

Autora: Dra. Janeth del Pilar Cerna Castillo

Directora: Dra. Jasmina de las Mercedes Salazar Arroba Mg.

Ambato, abril de 2017



No.036-2017.

ACTA DE GRADO

En la ciudad de Ambato a los siete días del mes de abril del año dos mil diecisiete, JANETH DEL PILAR CERNA CASTILLO, portadora de la cedula de ciudadania: 1803020203, EGRESADA DE LA MAESTRÍA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA 2013-2015, se presentó a la exposición y defensa oral de su Tesis, con el tema: "ESTIMACIÓN DE LA BRECHA DE EVASIÓN TRIBUTARIA EN EL IMPUESTO A LA RENTA DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCION DEL CANTON AMBATO EN EL AÑO 2013", dando así cumplimiento al requisito, previo a la obtención del título de MAGÍSTER EN ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

Habiendo obtenido las siguientes notas: Promedio Académico: Tesis Escrita: Grado Oral:	9.37 9.34 8.92	De conformidad con la facultad prevista en el estatuto del IAEN CERTIFICO que la presente es fiel copia del original	BE ALTOS ESTUDIOS ALLOTISMOS BE POSSERIO SELETIADO SELETIADO
Nota Final Promedio:	9.25	Fojas	·

En consecuencia, JANETH DEL PILAR CERNA CASTILLO, se ha hecho acreedora al título mencionado.

Dr. Santiago Flores MEMBRO

INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA TRAFESPLAD CE PISSAACO CEL ESTADO

Abg. Jase Luis Jaramillo

Para constancia firman:

SECRETARIA GENERAL IAEN

AUTORÍA

Yo, Janeth del Pilar Cerna Castillo, con C.I. 1803020203 declaro que las ideas, juicios, valoraciones, interpretaciones, consultas bibliográficas, definiciones y conceptualizaciones expuestas en el presente trabajo, así cómo, los procedimientos y herramientas utilizadas en la investigación, son de absoluta responsabilidad de la autora de la Tesis.

Dra. Janeth del Pilar Cerna Castillo

C.I. 1803020203

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN

Yo, Janeth del Pilar Cerna Castillo, cedo al IAEN, los derechos de publicación de la presente obra por un plazo máximo de cinco años, sin que deba haber un reconocimiento económico por este concepto. Declaro además que el texto del presente trabajo de titulación no podrá ser cedido a ninguna empresa editorial para su publicación u otros fines, sin contar previamente con la autorización escrita de la universidad.

Ambato, abril, 2017

Dra. Janeth del Pilar Cerna Castillo

C.I. 1803020203

RESUMEN

En el análisis que se desarrolla en esta investigación, a través del Capítulo I, se describe el problema de estimar la brecha de evasión tributaria en el impuesto a la renta del sector de la construcción del cantón Ambato, las causas por las que se genera y los efectos para la Administración Tributaria, sobre lo cual se han establecido objetivos que permiten profundizar el efecto que la brecha de evasión tributaria sobre la recaudación del Impuesto a la Renta.

En el Capítulo II se describen teóricamente las variables de estudio, su fundamentación, se recogen los conceptos respecto al régimen tributario en el Ecuador, principios constitucionales, las atribuciones del sujeto activo, y las obligaciones que deben cumplir los sujetos pasivos, sea como contribuyentes o responsables.

Posteriormente, en el Capítulo III se establece la metodología con la cual se realizó este trabajo, la forma de recolección de información y el tipo de investigación aplicada, donde se efectuó encuesta, entrevista y se obtuvo información de la Administración Tributaria.

En el capítulo IV, se establece el análisis e interpretación de Resultados, en donde se determina cuantitativa y cualitativamente cuál es la brecha de evasión del sector de la construcción en el cantón Ambato, obteniendo la perspectiva del comportamiento de este sector desde el interior de la Administración Tributaria, y bajo esa premisa se proponen directrices para efectuar controles posteriores.

Palabras Claves: evasión tributaria, brecha de evasión, obligación tributaria, cultura tributaria, facultades: determinadora, recaudadora, sancionadora; recaudación de impuestos, política fiscal.

ABSTRACT

In the analysis carried out in this research, through Chapter I, we describe the problem of estimating the tax evasion gap in the income tax of the construction sector of the canton

Ambato, the causes by which it is generated and The effects for the Tax Administration, on which have been established objectives that allow to deepen the effect that the gap of

tax evasion on the collection of the Income Tax.

In Chapter II, the study variables are described theoretically, their basis, the concepts

regarding the tax regime in Ecuador, constitutional principles, the attributions of the

active subject, and the obligations to be fulfilled by taxpayers, either as taxpayers or

responsible.

Subsequently, Chapter III establishes the methodology with which this work was carried

out, the form of data collection and the type of applied research, where a survey, interview

and information was obtained from the Tax Administration.

Chapter IV establishes the analysis and interpretation of Results, where quantitative and

qualitative is determined the gap of evasion of the construction sector in the canton

Ambato, obtaining the perspective of the behavior of this sector from the interior of the

Tax Administration, and under that premise, guidelines are proposed for subsequent

controls.

Keywords: tax evasion, evasion gap, tax obligation, tax culture, faculties: determiner, tax

collector, sanctioner; Tax collection, tax policy.

vi

DEDICATORIA

Este trabajo va dedicado a los tres amores de mi vida, mi esposo Antonio y mis dos pequeños hijos, Toñito y Xavito, quienes son el motor que me impulsan a esforzarme para lograr mis objetivos y que con su amor incondicional y desinteresado me han apoyado para conseguir uno más de mis sueños.

AGRADECIMIENTO

Agradecerle a Dios principalmente por guiar cada uno de mis pasos en los estudios de posgrado, y a mi esposo e hijitos, que con su paciencia y comprensión me han motivado a seguir adelante, a mis padres que con su amor y presencia han colaborado en el cuidado de mis retoños durante mi asistencia a clases, al Servicio de Rentas Internas por darme la oportunidad de emprender este reto, a la Universidad Técnica de Ambato en donde cimenté mis conocimientos que los desarrollo en mi vida laboral, a los docentes que muy acertadamente con sus conocimientos contribuyeron a mi experiencia profesional, y de manera muy especial a mi tutora, que ha sido una guía fundamental en la elaboración de este trabajo.

ÍNDICE GENERAL DE CONTENIDOS

PORTADA	i
ACTA DE GRADO	ii
AUTORÍA	iii
AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN	iv
RESUMEN	v
ABSTRACT	v
DEDICATORIA	vii
AGRADECIMIENTO	viii
ÍNDICE GENERAL DE CONTENIDOS	ix
ÍNDICE DE GRÁFICOS	xii
ÍNDICE DE TABLAS	xiv
INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO I	3
1. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	3
1.1. Tema	3
1.2. Planteamiento del problema	3
1.2.1. Contextualización	3
1.2.2. Análisis Crítico	12
1.2.3. Prognosis	13
1.2.4. Formulación del problema	14
1.2.5. Interrogantes	14
1.2.6. Delimitación del objeto de investigación	15
1.3. Justificación	15
1.4. Objetivos	17
1.4.1. General	17
1.4.2. Específicos	17
CAPÍTULO II	18
2. MARCO TEÓRICO	18
2.1. Antecedentes investigativos	18
2.2. Fundamentación filosófica	21

2.3. Fundamentación legal	22
2.4. Categorías fundamentales	25
2.4.1. Subordinación conceptual	26
2.4.1.1. Variable Independiente	26
2.4.1.2. Variable Dependiente	27
2.4.2. Fundamentación teórica variable independiente	28
2.4.3. Fundamentación teórica variable dependiente	33
2.5. Hipótesis	59
2.6. Señalamiento de variables de la hipótesis	59
CAPÍTULO III	60
3. METODOLOGÍA	60
3.1. Enfoque	60
3.2. Modalidad básica de la investigación	61
3.3. Nivel o tipo de la investigación	64
3.4. Población y muestra	65
3.4. Operacionalización de variables	67
3.4.1. Operacionalización de la variable independiente	67
3.4.2. Operacionalización de la variable dependiente	
3.5. Recolección de la información	69
3.6. Procesamiento y análisis	69
CAPÍTULO IV	70
4. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS	70
4.1. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS DE ENTREVISTAS	70
4.2. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS, OBTENIDOS DE INFORMACIÓN (PRIMARIA) PROPORCIONADA POR EL SERVICIO DE REN'INTERNAS	TAS
4.3. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS DE ENCUESTAS	85
4.4. ESTABLECIMIENTO DE DIRECTRICES PARA EL CONTROL AL SECTOR LA CONSTRUCCIÓN	
4.5. VERIFICACIÓN DE LA HIPÓTESIS	105
4.5.1 Modelo Lógico	105
4.5.2 Modelo Matemático	105
4.5.3 Modelo Estadístico	106
4 5 3 1 Combinación de Frecuencias	107

4.5.4. Nivel de significancia	
4.5.5. Cálculo del grado de libertad	108
4.5.6. Cálculo Matemático	108
4.5.7. Decisión Final	109
CONCLUSIONES	110
RECOMENDACIONES	112
Bibliografía	114
ANEXO 1	116
ANEXO 2	119
ANEXO 3	120
ANEXO 4	
ESQUEMA DE PROPUESTA	
ANEXO 4.1	131
Especificaciones de los procesos	131

ÍNDICE DE GRÁFICOS

GRÁFICO No. 1: Brecha de Recaudación del Impuesto a la Renta Sociedades	7
GRÁFICO No. 2: PIB por clase de actividad	8
GRÁFICO No. 3: PIB Sector Construcción	8
GRÁFICO No. 4: Volumen Créditos Vivienda (Millones USD)	8
GRÁFICO No. 5: Volumen Crédito (Miles USD)	9
GRÁFICO No. 6: Participación: Construcción / PIB Ecuador	.10
GRÁFICO No. 7: Contribuciones al crecimiento del PIB.	.10
GRÁFICO No. 8: Árbol de Problemas	.13
GRÁFICO No. 9: Coeficientes determinación presuntiva	38
GRÁFICO No. 10: Evasión tributaria.	71
GRÁFICO No. 11: Tipologías de Evasión	.72
GRÁFICO No. 12: Declaración y pago del Impuesto a la Renta	.74
GRÁFICO No. 13: Ocultación de Ingresos.	.75
GRÁFICO No. 14: Costo o Gasto que se incrementa para evadir el pago del Impuest	to a
la Renta	.76
GRÁFICO No. 15: Sustento del total de costos y gastos	78
GRÁFICO No. 16: Instituciones de apoyo para el SRI	.79
GRÁFICO No. 17: Estudios sectoriales del sector de la construcción	.81
GRÁFICO No. 18: Estudios técnicos para establecer porcentajes presuntivos	.82
GRÁFICO No. 19: CONTROLES EFECTUADOS POR LA ADMINISTRACIO	ÓN
TRIBUTARIA	.83
GRÁFICO No. 20: Tabulación de la evasión tributaria derivada de procesos	de
control	.85
GRÁFICO No. 21: Conocimiento de la normativa tributaria	87
GRÁFICO No. 22: Actividad económica principal	88
GRÁFICO No. 23: Margen de utilidad	.89
GRÁFICO No. 24: Financiamiento	.90
GRÁFICO No. 25: Preventas	91
GRÁFICO No. 26: Control del consumo de materiales	92
CPÁFICO No. 27: Control del consumo de meterioles	03

GRÁFICO No. 28: Presupuesto	94
GRÁFICO No. 29: Mano de Obra afiliada al IESS	95
GRÁFICO No. 30: Porcentaje de Mano de Obra	96
GRÁFICO No. 31: Registro de Terrenos	97
GRÁFICO No. 32: Forma de pago	98
GRÁFICO No. 33: Forma de pago	99
GRÁFICO No. 34: Pagos anticipados.	100
GRÁFICO No. 35: Valor de registro del ingreso	101
GRÁFICO No. 36: Reconocimiento del ingreso	102
GRÁFICO No. 37: Decisión Final	109

ÍNDICE DE TABLAS

TABLA No. 1: Carga Fiscal	11
TABLA No. 2: Evasión tributaria.	71
TABLA No. 3: Tipologías de Evasión	72
TABLA No. 4: Declaración y pago del Impuesto a la Renta	73
TABLA No. 5: Ocultación de Ingresos.	74
TABLA No. 6: Costo o Gasto que se incrementa para evadir el pago del Impu	iesto a la
Renta	76
TABLA No. 7: Sustento del total de costos y gastos	78
TABLA No. 8: Instituciones de apoyo para el SRI	79
TABLA No. 9: Estudios sectoriales del sector de la construcción	81
TABLA No. 10: Estudios técnicos para establecer porcentajes presuntivos	82
TABLA No. 11: Evasión tributaria obtenida de procesos de control	84
TABLA No. 12: Tabulación de la evasión tributaria derivada de procesos de cor	itrol84
TABLA No. 13: Conocimiento de la normativa tributaria	86
TABLA No. 14: Actividad económica principal	87
TABLA No. 15: Margen de utilidad	88
TABLA No. 16: Financiamiento	89
TABLA No. 17: Preventas	90
TABLA No. 18: Control del consumo de materiales	91
TABLA No. 19: Control del consumo de materiales	92
TABLA No. 20: Presupuesto	93
TABLA No. 21: Mano de Obra afiliada al IESS	94
TABLA No. 22: Porcentaje de Mano de Obra	95
TABLA No. 23: Registro de Terrenos	96
TABLA No. 24: Forma de pago	97
TABLA No. 25: Forma de pago	98
TABLA No. 26: Pagos anticipados.	99
TABLA No. 27: Valor de registro del ingreso.	100
TABLA No. 28: Reconocimiento del ingreso.	101
TARLA No. 29: Pregunta 1	106

TABLA No. 30: Pregunta 4	107
TABLA No. 31: Combinación de Frecuencias.	107
TABLA No. 32: Cálculo Matemático.	109

INTRODUCCIÓN

Para la ejecución de las políticas públicas, la prestación de bienes y servicios públicos a favor de los ciudadanos, se hace necesario que el estado cuente con ingresos, obtenidos en gran parte de la recaudación tributaria, la existencia de los ingresos tributarios y los no tributarios aseguran la redistribución equitativa de los ingresos mediante la inversión; la recaudación y administración de estos impuestos están sustentados en un régimen tributario establecido. El Estado sin necesidad de ejercer soberanía, puede crear, modificar o extinguir tributos, generándose la potestad tributaria. El ejercicio de la potestad tributaria, implica, por tanto, la atribución estatal para imponer tributos en la forma prescrita por la ley. De allí que, por mandato constitucional solo se puede crear un tributo mediante ley, dando origen al principio de legalidad.

La aplicación legal de los impuestos debe ser reconocida a través de la aplicación de sus principios, de acuerdo a la información del Centro Interamericano de Administraciones Tributarias cuando se enuncian los principios o cánones a los que se debe ceñir la tributación, tal vez los de más amplia difusión fueron los enunciados por Adam Smith, en su obra La Riqueza de las naciones de 1.776 y que fueron repetidos y analizados, dentro de estos principios se encuentra la justicia tributaria, que se alcanzaría, mediante la generalidad de que todos deben contribuir, y la uniformidad entendida como proporcionalidad.

Bajo el concepto de estado constitucional de derecho, se establece en el Ecuador la sujeción de las funciones del estado a las leyes, por lo que se podrá hacer solo lo estrictamente señalado en las normas, nace entonces un principio utilizado en todos los regímenes tributarios, el de legalidad; de acuerdo al documento de Introducción al Sistema Tributario, elaborado por el Servicio de Rentas Internas "Del principio de legalidad nace el principio de reserva legal en el ámbito tributario, según el cual, en la norma ha de establecerse de manera clara el hecho generador, las exenciones, el sujeto activo, el sujeto pasivo y las sanciones. Esto tiene su explicación en la necesidad de garantizar los derechos de los sujetos pasivos, en base a la primacía de la ley, de manera

que los derechos reconocidos en la norma constitucional no se vulneren por otra norma, asegurando de esta manera la tutela efectiva de los derechos y la opción de interponer los recursos de los que el contribuyente se crea asistido" diremos entonces que la obligación del pago de los impuestos no es discrecional de cada ciudadano, por el contrario constituye un deber ineludible, por lo que la acción u omisión al mandato legal es sancionado, sin que exista excusa razonable a la violación legal, aduciendo desconocimiento o mal asesoramiento, el no pago o el pago irreal constituye EVASIÓN TRIBUTARIA.

CAPÍTULO I

1. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Tema

ESTIMACIÓN DE LA BRECHA DE EVASIÓN TRIBUTARIA EN EL IMPUESTO A LA RENTA DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CANTÓN AMBATO EN EL AÑO 2013

1.2. Planteamiento del problema

1.2.1. Contextualización

La evasión de los impuestos se ha dado universalmente, y mucho tienen que ver las estructuras económicas, el tipo de imposición y la cultura tributaria de los estados; manifestada en las prácticas utilizadas por los contribuyentes para evitar el pago de impuestos, violando por ende la ley.

Una buena política tributaria es fundamental para que mejore la equidad en los países de América Latina, por lo cual es indispensable considerar y analizar el nivel de recaudación, la estructura tributaria y el grado de cumplimiento de los sujetos pasivos; sin embargo, esto va ligado a una baja carga tributaria, a una estructura inclinada hacia impuestos regresivos, y a un alto nivel de incumplimiento en el pago de impuestos.

Un estudio realizado por la CEPAL, denominado "Evasión y Equidad en América Latina", indica que:

Desafortunadamente, los países de América Latina tributan poco y mal. Se caracterizan por tener una baja presión tributaria, una estructura sesgada hacia

impuestos regresivos y tasas de evasión y elusión fiscal bastante elevadas, lo que restringe la posibilidad de instrumentar políticas fiscales redistributivas y su efectividad.

De acuerdo con los estudios de casos que se incluyen en los capítulos siguientes, las tasas de evasión en la imposición a la renta son muy elevadas en la región y se mueven en un rango entre 40% y 65% aproximadamente, representando una brecha de 4,6% del PIB para el promedio de los países. Estos altos niveles de evasión atentan contra cualquier efecto redistributivo que tuvieran los impuestos sobre la renta originariamente, pudiendo incrementar la desigualdad del ingreso en la región, lo que pone en cuestión su función y su esencia como herramienta de política económica. (CEPAL, 2010)

De acuerdo a la información reportada en el CIAT (Centro Interamericano de Administraciones Tributarias), la tendencia al alza de los ingresos tributarios es un rasgo muy común para los países de América Latina (Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Paraguay, Perú y Uruguay), lo cual se refleja en la presión fiscal total (incluye la presión tributaria del gobierno central, de los gobiernos seccionales y las contribuciones a la seguridad social), que en los últimos diez años a partir del 2004, se ha ido incrementando, sin embargo, el rango al año 2013 de estos países fue de entre el 17.1 (Paraguay) y el 33.9 (Uruguay), correspondiéndole a Ecuador el 20.5.

En el artículo "Los ingresos tributarios aumentan en América Latina, pero aún son bajos y varían entre los países" emitido en enero del 2014 en la página web de la OECD.org, se indica que los ingresos tributarios siguen aumentando en los países de América Latina, pero se mantienen bajos con relación a sus ingresos nacionales en comparación con la mayoría de los países de la OCDE, según el documento Estadísticas Tributarias en América Latina 1990-2012.

Este informe, se dio a conocer en el marco del XXVI Seminario Regional de Política Fiscal que se realizó en la CEPAL, donde se muestra que la tasa de impuestos en proporción al PIB creció significativamente en la Latinoamérica en las últimas dos

décadas, desde 13,9% del PIB en 1990 a 20,7% en 2012; no obstante, esta tasa se encuentra 14 puntos porcentuales por debajo del promedio de los países de la OCDE (34,6%). Y también se proporcionaron los siguientes datos en función de los ingresos:

Existen amplias diferencias nacionales entre las tasas de ingresos tributarios de los países latinoamericanos. La lista es encabezada por Argentina (37,3%) y Brasil (36,3%), que se encuentran por encima del promedio de la OCDE, mientras que al final se ubican Guatemala (12,3%) y República Dominicana (13,5%). Entre los países de la OCDE, ese mismo rango varía entre 48% en Dinamarca y 19,6% en México.

La recaudación tributaria de los gobiernos locales en América Latina es baja en la mayoría de los países y no se ha incrementado, debido al reducido abanico de impuestos sobre el que tienen competencia en contraste con los países de la OCDE.

El reporte incluye un capítulo especial en el que se exponen las tendencias de los ingresos procedentes de recursos naturales no renovables en países latinoamericanos. La mayor demanda mundial por productos básicos, especialmente en los grandes mercados emergentes, ha conducido a un abrupto aumento de los precios y a mayores ingresos fiscales asociados con recursos naturales no renovables. Estos ingresos se incrementaron a una tasa más rápida que la de otros ingresos gubernamentales antes de la crisis y su comportamiento ha sido al menos tres veces más volátil que el crecimiento de los impuestos como proporción del PIB desde el año 2000.

En varios países de América Latina los ingresos fiscales procedentes de recursos naturales no renovables siguen siendo muy importantes como porcentaje del total de los ingresos y representan más de 30% del total en Bolivia, Ecuador, México y Venezuela. Esto implica la obtención de mayores beneficios a partir de los ingresos que generan, así como un nivel de riesgo más alto debido a la dinámica del mercado global. (OECD, 2014)

De lo citado, se puede resumir que la evasión en América Latina no se ha controlado completamente, debido a que los sujetos pasivos crean nuevas técnicas de evasión y elusión, afectando a cada uno de los estados en sus presupuestos planteados.

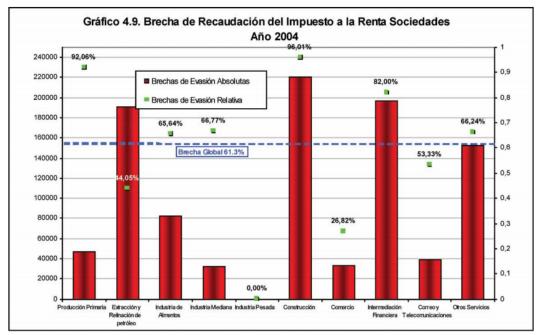
Es indudable que los ingresos fiscales también dependen de la capacidad administrativa para recaudar impuestos y de la voluntad de los contribuyentes para cumplir el pago. El cumplimiento de las leyes fiscales es importante para mantener el sistema y apoyar los programas y servicios sociales que mojaran la vida de los ciudadanos, por ello el cumplimiento voluntario se ha convertido en una manera de administrar con eficiencia el sistema tributario, dando confianza para que los contribuyentes determinen su responsabilidad y paguen la cantidad de impuestos correcta.

En el estudio de la Estimación de la brecha de recaudación del IVA e Impuesto a la Renta de las sociedades por Industria, realizado por Mauro Andino, y Juan Carlos Parra, en agosto de 2007, a través del sistema de cuentas nacionales, arroja entre otros los siguientes resultados para el período impositivo 2004:

La brecha global del impuesto a la renta es de aproximadamente 61.3%, que recoge las diferencias establecidas por el impuesto causado estimado desde SCN en relación con el impuesto causado declarado en el SRI.

Las industrias que presentan una brecha por encima de la global son las de producción primaria (92%), industria de alimentos (65%), industria mediana (66%), construcción (96%), Intermediación financiera (82%), otros servicios (66%). De todos estos, el sector que más evade en términos absolutos coincide con el de términos relativos; es decir el sector de Construcción, del cual se deja de recaudar por efecto de impuesto a la renta alrededor de 220 millones de USD (Andino, Mauro; Parra, Juan, 2007), lo cual gráficamente lo representa de la siguiente manera:

GRÁFICO No. 1



Fuente: Sistema de Cuantas Nacionales BCE, SRI **Elaborado por**: Departamento de Estudios Tributarios

El informe descrito es actualizado con datos definitivos 2004 provenientes del Sistema de Cuentas Nacionales (conseguidos a partir del 31 de julio del 2007 de las Bases del Banco Central del Ecuador). Datos concernientes a las Estadísticas de Recaudación del Servicio de Rentas Internas son tomados hasta el 31 de agosto del 2007.

Según cita el Ing. Wladimir Jiménez en su informe sectorial de la construcción en el Ecuador, julio 2011, basado en los datos publicados por el Banco Central:

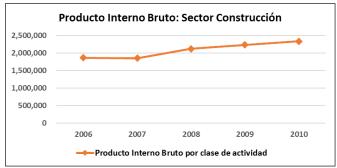
En referencia al aporte del Producto Interno Bruto (PIB) por parte del sector de la construcción, éste ha evidenciado un crecimiento sostenido durante el período 2006-2010: así, en el año 2006 éste llegó a 8.83% mientras que para el año 2010, representó un 9.35% del total del PIB. El crecimiento del sector de la construcción es visible también en las nuevas empresas dedicadas a este negocio que cada año ingresan al mercado. Por esto, es importante considerar la creciente demanda de mano de obra del sector y de las actividades que puedan estar relacionadas. El siguiente cuadro muestra la evolución del PIB de construcción durante el quinquenio 2006-2010:

GRÁFICO No. 2

Cuadro 1: Producto Interno Bruto por clase de actividad (Miles dólares 2000)				
Período Construcción				
2006	1,863,590			
2007	1,854,553			
2008	2,123,901			
2009	2,238,027			
2010	2,338,291			

Fuente: Banco Central / Elaboración: PCR - PACIFIC CREDIT RATING

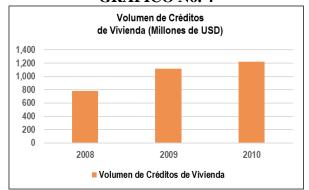
GRÁFICO No. 3



Fuente: Banco Central / Elaboración: PCR – PACIFIC CREDIT RATING

El sector de la construcción fue uno de los que más crecimiento presentó durante los últimos años. Sólo en el año 2010, aportó 2'338.291 millones al Producto Interno Bruto. Otro aspecto relevante que evidencia el crecimiento del sector, se atribuye a la confianza que los inversionistas extranjeros han puesto en los proyectos inmobiliarios que están en marcha en Ecuador. A esta favorable situación también contribuye la estabilidad del coste de la mano de obra y el déficit de viviendas que existe en el país.

GRÁFICO No. 4



Fuente: Banco Central / Elaboración: PCR – PACIFIC CREDIT RATING

GRÁFICO No. 5

Cuadro 2: Volumen de Crédito (US\$ miles)						
A stirided Francisco	2008 2009	2010	Variación	Varianián 0/	Participación	
Actividad Económica		2009	2010	absoluta	Variación %	2010
Construcción	589,67	494,29	584,36	90,06	18,22%	5,41%
Total General	8679,16	8706,12	10808,55	2132,43	24,49%	100%

Fuente: Banco Central / Elaboración: PCR - PACIFIC CREDIT RATING

A partir de 2010, aumentó la entrega de créditos hipotecarios por parte del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), a través del Banco del IESS (BIESS). En total, esta entidad entregó el 36.00% de los créditos del 2010 con respecto al sistema financiero nacional, según la Cámara de Construcción.

Esta institución gubernamental también promocionó el cambio de hipotecas para los afiliados que tenían créditos en el sistema financiero privado, registrándose así 139 traspasos, quedando por tramitarse unas 777 hipotecas. Con esto, el BIESS se convierte en una de las instituciones con mayor participación de mercado en créditos de vivienda frente al sistema financiero total.

Es importante señalar que, a principios de 2011 se empezó a otorgar créditos con el plan Mi Primera Vivienda del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (MIDUVI) y el Banco del Pacífico, los mismos que ofrecen un bono de US\$ 5.000. Por último, es importante mencionar, que, de las 1000 compañías más importantes del Ecuador, 34 corresponden al sector de la construcción. Según la Superintendencia de Compañías, desde 1978 las empresas del sector se han incrementado en más de 324%.

Así también, según lo menciona Xavier Taimal en su informe sectorial de la construcción en el Ecuador, noviembre 2014 (Taimal, 2014), basado en los datos publicados por el Banco Central:

La construcción puede ser volátil. Su evolución está ligada al ciclo económico y a variables políticas. Las crisis económicas o la inestabilidad política afectan al sector, así como los auges económicos la activan y dinamizan.

Para el año 2014, el sector de la construcción representó un 9,78% del monto total del PIB, el cual disminuyó en comparación al año 2013 donde representó un 10,46%, al pasar de US\$ 6,997 millones a US\$ 6,307 millones según datos del Banco Central del Ecuador. Contribuyendo así con un 0,68% a la tasa de crecimiento anual del PIB, solo por debajo del sector petróleos y minas, el mismo que aportó un 0,87%.

GRÁFICO No. 6



Fuente: Ministerio de Finanzas / Elaboración: Calificadora de Riesgos Pacific Credit Rating S.A.

GRÁFICO No. 7

	Cuadro I: Contribuciones al Crecimiento del PIB (2013 -2014)					
Nro.	Actividad	Aporte				
INIO.	Económica					
1	Petróleos y Minas	0,87				
2	Construcción	0,68				
3	Actividades profesionales y técnicas	0,58				
4	Agricultura	0,34				
5	Manufactura (sin refinación de petróleo)	0,31				
6	Transporte	0,26				
7	Comercio	0,24				
8	Suministro de Electricidad y Agua	0,22				
9	Alojamiento y servicios de comida	0,12				
10	Otros Servicios*	0,11				
11	Actividades de servicios financieros	0,04				
12	Servicio Doméstico	0,01				
13	Pesca (excepto camarón)	0,01				
14	Administración pública y defensa	0				
15	Enseñanza, Serv. Sociales y salud	-0,06				
16	Correo y comunicaciones	-0,07				
17	Refinación de petróleo	-0,15				
18	Variación Total del PIB (2013 - 2014)	3,51				

*Incluye: Actividades Inmobiliarias, Entretenimiento y recreación.

Fuente: Banco Central del Ecuador / Elaboración: Calificadora de Riesgos Pacific Credit Rating S.A

Según la publicación en la página web del Centro de Estudios Fiscales, (2017), la presión fiscal para el año 2013 en el Ecuador fue del 13.4%, siendo ésta inferior al promedio (14%) de los países de América Latina.

En definitiva, los datos muestran la importancia del sector de la construcción de forma general, así como muestra que ese crecimiento no ha ido de la mano con el aporte tributario, pues todavía existe brechas de recaudación, generados por la Evasión tributaria, lo cual constituye un problema para la comunidad partiendo del hecho que el pago del impuesto busca un bien común, de la colectividad.

En el cantón Ambato, verificados los datos expuestos en la base de datos de la Administración Tributaria, se concluye que la carga fiscal del sector de la construcción en oscila alrededor del 1% respecto al volumen de ingresos; es decir, por cada dólar de ventas apenas por impuesto se genera un centavo de dólar. Se presenta un cuadro con lo indicado:

TABLA 1: Carga Fiscal

EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS Y LA CARGA FISCAL							
RUBROS	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
TOTAL INGRESOS a	5,315,181.85	9,690,429.54	9,708,646.61	10,830,914.44	13,231,058.20	24,125,946.48	23,267,370.37
TOTAL COSTOS	4,162,347.31	7,937,977.11	5,985,379.70	8,731,525.29	9,883,775.27	20,251,572.94	20,251,572.94
TOTAL GASTOS	1,059,030.37	1,368,983.97	3,640,087.94	1,816,158.92	3,178,390.53	3,214,210.43	3,214,210.43
UTILIDAD DEL EJERCICIO	240,870.73	663,187.25	461,876.69	531,932.33	435,827.20	1,017,689.83	1,135,393.49
UTILIDAD GRAVABLE	174,567.46	549,161.50	386,478.77	430,227.86	554,313.84	965,992.16	1,043,029.92
PERDIDA	212,880.91	305,154.31	333,742.70	349,508.55	229,050.11	346,880.34	473,371.65
TOTAL IMPUESTO CAUSADO b	43,641.87	137,290.40	92,509.50	107,556.96	132,986.27	222,178.18	226,935.57
CARGA FISCAL c=b/a	0.82%	1.42%	0.95%	0.99%	1.01%	0.92%	0.98%

Fuente: Servicio de Rentas Internas Elaborado por: Janeth Cerna

Como se puede observar, pese a que a partir del año 2008 existe un incremento de ingresos, también los costos y gastos suben, lo que provoca que la carga fiscal del sector sea relativamente baja (en promedio del 1%), considerando que también los sujetos pasivos declaran pérdidas considerables, y con esto prácticamente no existe Impuesto a la Renta Causado y por ende tampoco Impuesto a la Renta a Pagar.

Con este análisis queda demostrado que el pago de tributos no necesariamente aumenta, en el mismo ritmo en el que crecen los ingresos, ya que incide directamente la variable de los costos y gastos, así como posibles beneficios o incentivos tributarios que disminuyen la carga impositiva.

1.2.2. Análisis Crítico

El presente trabajo de investigación se lo realizó considerando que, en el año 2013, el sector de la construcción fue el que más creció en relación al resto de actividades económicas a nivel nacional, y la recaudación del sector no representó un incremento significativo, lo que es un indicador de que existe una brecha de evasión en el Impuesto a la Renta.

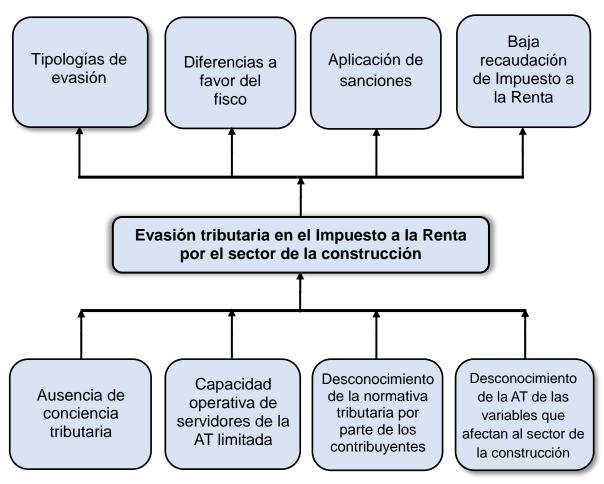
Como se puede observar en el Gráfico No. 6 este sector contribuyó al crecimiento del PIB Nacional en 10.46% en el 2013, mientras que en el 2012 fue del 10.07%; y según la publicación del 15 de febrero de 2015 realizada por el Diario El Universo, El Ecuador movió \$ 8.029 millones y ocupa el octavo lugar en el ranking de la Federación Interamericana de la Industria de la Construcción (FIIC); así mismo, según la información de recaudación del cantón Ambato disponible en la opción de estadísticas multidimensionales de la página web www.sri.gob.ec respecto al sector, arrojó como resultado una disminución en el 2013 (\$1,175,391.83) en 2.67% en comparación al 2012 (\$1,207,640.20).

De igual manera, la publicación del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos a través de la página www.ecuadorencifras.gob.ec, publicó datos de los permisos de construcción a nivel nacional, donde la provincia de Tungurahua solicitó 1,571 permisos de construcción, de los cuales 1,104 permisos corresponden al cantón Ambato, ubicándose en el sexto puesto del ranking nacional.

Resulta necesario e indispensable obtener un resultado de la estimación de la evasión, reducirla e incrementar niveles de moralidad tributaria en el país; debido que el pago de los impuestos no crece a la par del crecimiento económico del sector, y de acuerdo a los datos mencionados, sí hubo un número considerable de construcciones.

La evasión tributaria es un fenómeno complejo, y no existen causas ni soluciones únicas; siendo un factor determinante la moral del contribuyente; por lo que resulta importante conocer las tipologías de evasión de los sujetos pasivos y emprender acciones que permitan cortar estas malas prácticas, para mitigar el riesgo.

GRÁFICO No. 8 ÁRBOL DE PROBLEMAS



Elaborado por: Janeth Cerna

1.2.3. Prognosis

De continuar el sector de la construcción con este comportamiento errático al no cumplir cabalmente con las declaraciones de impuesto a la renta que reflejen sus verdaderos ingresos, la brecha de evasión no disminuirá, causando un perjuicio fiscal al Estado; con lo cual la Administración Tributaria deberá hacer uso de las atribuciones que tiene aplicando determinaciones tributarias e imponiendo las sanciones que correspondan.

Al incrementar la evasión fiscal, disminuye la recaudación tributaria, limitando el Presupuesto General del Estado y afectando la redistribución de la riqueza, que se traduce en obras y beneficio para todos los ciudadanos.

1.2.4. Formulación del problema

¿De qué manera incide la evasión tributaria del sector de la construcción del Cantón Ambato en la recaudación del Impuesto a la Renta?

Variable Independiente: Evasión tributaria

Variable Dependiente: Recaudación de Impuesto a la Renta

1.2.5. Interrogantes

- ¿Existe brecha de evasión fiscal en el sector de la construcción por parte de los contribuyentes en el cantón Ambato?
- ¿Las empresas constructoras utilizan varias tipologías para evadir el pago del Impuesto a la Renta?
- ¿Cuáles son los aspectos que los contribuyentes toman en cuenta al momento de evadir?
- ¿Es posible cruzar información con entidades públicas y privadas que permitan proporcionar datos del sector de la construcción, respecto a costos, cantidad de inmuebles construidos, valores cancelados por construcción y venta de inmuebles entre otros?
- ¿Con el establecimiento de directrices por parte de la Administración Tributaria al control del sector de la construcción, es posible prevenir o disminuir significativamente la evasión fiscal?

1.2.6. Delimitación del objeto de investigación

Campo: Tributario

Área: Tributación

Aspecto: Brecha de evasión

Delimitación Temporal: Año 2013

Delimitación Espacial: Cantón Ambato

1.3. Justificación

En todas las economías del mundo, los Estados tienen la obligación de proveer a la sociedad un conjunto determinado de bienes y servicios públicos que generen unos bienes colectivos y una correcta distribución de la riqueza; para cumplir con estas responsabilidades, es necesario que los contribuyentes en base a su capacidad contributiva, y apegados a la ley provean de ingresos fiscales. Por eso resulta crucial comprender mejor los múltiples inconvenientes que enfrentan los gobiernos al momento de recaudar impuestos de los sujetos pasivos, un proceso complicado que en algunas economías suele derivar en tasas elevadas de evasión, de tal forma que para regularizar y concentrar los controles y cambios normativos es imprescindible medir la evasión de los sectores económicos visto que la evasión tributaria se ha convertido en un fenómeno del cual el estado ha perdido recursos importantes, y al existirla no se podrá cumplir con el contrato social emanado por el estado; también es cierto que la proliferación de impuestos dificulta el control, aumenta el costo de recaudación y facilita la evasión, con evidente perjuicio para los programas de gobierno.

Resulta necesario, e indispensable sobre un resultado de la estimación de la evasión reducirla e incrementar niveles de moralidad tributaria en el país, y que las declaraciones en las cuales están inmersos los profesionales contables muestren la realidad económica de las empresas.

El estado, con el fin de precautelar y defender los intereses fiscales, ha regulado a través del ordenamiento jurídico, las prácticas de evasión tributaria, incluso a nivel internacional donde la evasión se ven acentuadas mediante la utilización de países cuyos sistemas tributarios ofrecen beneficios fiscales para atraer rentas de no residentes, sin embargo el pago de los impuestos no crece a la par que con el crecimiento económico por lo que hace necesario la estimación de la evasión en el sector.

La aplicación del presente proyecto se justifica visto que el Plan Nacional del Buen Vivir 2013-2017, establece 12 objetivos nacionales para el buen vivir, teniendo entre ellos al objetivo 2.3 que establece: asegurar la redistribución solidaria y equitativa de la riqueza, en donde es menester de la autoridad tributaria ampliar las bases de contribuyentes con énfasis en la recaudación de impuestos no regresivos, como el impuesto a la renta, fortalecer la cultura tributaria, y fortalecer los mecanismos de control y penalización de la evasión tributaria.

Las metas establecidas para el período fiscal 2013 relacionadas con dicho objetivo, entre otras fueron:

- Aumentar al 15% la presión tributaria hasta el 2013.
- Alcanzar por lo menos una participación del 50% de los impuestos directos en el total de los impuestos hasta 2013. Entiéndase como Impuesto Directo al Impuesto a la Renta.

Es necesario entonces estimar la evasión del sector de la construcción para en base a los resultados establecer un plan de control que enmarque nuevos mecanismos de supervisión, y sobre todo identificar, cuantificar y actuar sobre las manifestaciones de la evasión en acciones preventivas concurrentes y reactivas, información de suma importancia para el organismo público regulador, el Servicio de Rentas Internas, y para la colectividad en general, pues si bien es cierto no existe una contraprestación directa con el pago de los impuestos, estos satisfacen necesidades colectivas, que individualmente no las podemos satisfacer como es el caso de seguridad, vialidad, salud, educación entre otros, de ahí que justifica la realización del proyecto para atender

necesidades locales, que pueden derivarse del mismo hecho de mejorar la cultura tributaria en el sector, generando riesgo en el resto de sectores, pero además logrando una contribución justa que favorece a la localidad.

El impacto esperado de los resultados será el incremento de la recaudación que derive en un principio constitucional de la redistribución equitativa de la riqueza, y visto que el tema de los ingresos tributarios busca la satisfacción colectiva, el resultado del proyecto tendrá un impacto regional a través de la recaudación y formalización de los contribuyentes tendiente a incentivar el pago voluntario y por ende el fomento de la cultura tributaria.

Además, esto es un tema de equidad y libre competencia en que ciertos actores del sector se verán beneficiados, ya que también existen contribuyentes que sí aportan y se sienten en desventaja, frente a aquellos que no contribuyen y por tanto no compiten de forma legal.

1.4. Objetivos

1.4.1. General

Estimar la evasión tributaria en el Impuesto a la Renta del sector de la construcción, en el cantón Ambato.

1.4.2. Específicos

- Identificar tipologías de evasión en el sector de la construcción, para determinar si la evasión se centra en la ocultación de ingresos o incremento injustificado de gastos.
- Analizar las causas que provocan la evasión fiscal en el sector, para enfocar las acciones que permitan disminuir las malas prácticas evasivas.
- Establecer directrices para fortalecer las medidas de control y prevenir la evasión fiscal por parte del sector de la construcción.

CAPÍTULO II

2. MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes investigativos

El Estado para ejecutar sus funciones y afrontar sus gastos, debe nutrirse de recursos, los mismos se obtienen a través de los diferentes procedimientos legales, amparados por los principios constitucionales.

Según el Plan Estratégico 2012-2015 emitido por el Servicio de Rentas Internas (2012), uno de los objetivos fue maximizar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias, reduciendo las brechas de evasión, mediante la generación de riesgo frente al incumplimiento de las obligaciones y propiciando las condiciones de servicio y asistencia para facilitar su acceso; por lo cual, las brechas tributarias que se han identificado y se evalúan permanentemente son las de inscripción, presentación de declaraciones, pago y veracidad, teniendo como objetivo primordial la disminución de estas brechas.

Para la CEPAL (2010), desde el punto de vista de la Administración Tributaria, la evasión está relacionada con el incumplimiento tributario, y manifiesta que se debe reducir la brecha de Brecha de Veracidad (diferencia entre la recaudación potencial y la recaudación efectiva e incluye a los contribuyentes evasores), y en este contexto, los contribuyentes definidos como evasores son: los no inscritos o informales tributarios, los contribuyentes inscritos que no declaran y/o subdeclaran ingresos, los inscritos que declaran pero realizan acciones ilícitas y los inscritos que incurren en elusión; sin embargo, una de las limitaciones de este concepto es que incluye también las prácticas elusivas por lo que estaría sobrestimada la tasa de evasión.

Por lo tanto, la evasión no debe incluir la elusión, ya que la evasión consiste en no pagar impuestos estando obligado legalmente a hacerlo, lo que es ilegal; en cambio la elusión consiste en ampararse en algún vacío legal para no pagar el impuesto, lo que no es ilegal. En Chile en el año de 1999, Michael Jorrat del Servicio de Impuestos Interno (SII), y Pablo Serra, del Departamento de Ingeniería Industrial de la Universidad de Chile, realizaron un estudio denominado "ESTIMACIÓN DE LA EVASIÓN EN EL IMPUESTO A LAS EMPRESAS EN CHILE", donde el propósito de este trabajo fue estimar la evasión en el impuesto a la renta de las empresas en Chile, denominado "impuesto de primera categoría"; considerando el período desde 1985 a 1997, ya que la información de años anteriores no era confiable.

Las estimaciones que se obtuvieron en 1997, indican que el impuesto de primera categoría se evadió en 604.223 millones de pesos, que representaban unos 1.440 millones de dólares y significaron un 41,7% de los ingresos tributarios técnicos del impuesto. (Serra, 1999)

En este trabajo el incumplimiento se lo calcula comparando la recaudación efectiva con una estimación de la recaudación potencial del impuesto. Esta última se construye a partir del Excedente de Explotación del Sistema de Cuentas Nacionales (SCN), al cual se realizan diversos ajustes. El principal inconveniente de este método fue que la precisión de los resultados está determinada por la calidad de la información entregada en el SCN, siendo normalmente desconocida esta última. Si en la construcción del SCN, por ejemplo, se utiliza información tributaria, la estimación de la recaudación potencial pierde independencia y la evasión se subestima. Otra fuente de error asociada a este enfoque se encuentra en los ajustes que es necesario realizar para determinar la recaudación potencial a partir de la información que entrega el SCN, para los cuales no siempre se dispone de información. Estas limitaciones, son importantes si el objetivo es determinar con precisión la evasión, y son menos relevantes cuando sólo se quiere conocer la evolución de ésta. Por último, este método es útil sólo cuando la tasa del impuesto es independiente de la base imponible del contribuyente, como es el caso que aquí se estudia.

Señala también el estudio que una forma alternativa de estimar la evasión es a partir de los resultados de las auditorías realizadas a una muestra de contribuyentes. La calidad de

los resultados de este método depende de la profundidad y conocimiento con que se practiquen las auditorías, ya que ellas sólo permiten descubrir una parte de la evasión total. La tasa de detección en las auditorías dependerá, entre otros factores, de la experiencia de los fiscalizadores que las lleven a cabo.

Según citan Hugo Macías, Luis Agudelo y Mario López (Macías, Agudelo, & López, 2008) en LOS MÉTODOS PARA MEDIR LA EVASIÓN DE IMPUESTOS: UNA REVISIÓN: En la literatura especializada se encuentra consenso en que la evasión no es un fenómeno propio de los países en vía de desarrollo, ni se limita a las pequeñas v medianas empresas. En este sentido, diversos autores como Fenochietto (1999) y Rojas (2004) señalan que está presente en la mayoría de los países de la economía occidental, incluidos aquellos con economías más eficientes. Además, no es un problema reciente, como también lo resalta Fenochietto (1999) refiriéndose a estudios de los años setenta aplicados en países de Europa, donde se encontraron niveles de evasión entre 6% y 10% del PIB. (...)Los estudios realizados en el ámbito internacional dejan entrever las imprecisiones a que se puede llegar. Un ejemplo son las estimaciones hechas para Australia en 1981, donde un autor encontró evasión de 0.8% del PIB, mientras que otra investigación lo ubicó en 6% del PIB. Otros estudios aplicados a la economía de los Estados Unidos en 1976, encontraron resultados diferentes a pesar de que ambas utilizaron datos monetarios: uno la estimó entre 100.000 y 135.000 millones (5.8%-7.9% PIB) mientras que otro la ubicó entre 225.500 y 369.100 (Tanzi, 1980).

La evasión fiscal es una conducta contraria a las disposiciones legales tributarias del Ecuador, por lo que es necesario efectuar un estudio para determinar las causas que originan este hecho y las herramientas para combatirla; este particular afecta negativamente al presupuesto del Estado, que depende principalmente de los ingresos tributarios.

Por ello es importante, conocer la teoría para entender de mejor manera qué es la evasión fiscal, como afecta al Estado y cuáles son medidas de control para paliar este hecho. Según el documento "La evasión Tributaria" publicado por Jorge Colusich Ayala, como Proyecto Regional de Política fiscal CEPAL – PNUD:

En términos generales la **evasión tributaria** puede definirse como la falta de cumplimiento de sus obligaciones por parte de los contribuyentes. Esa falta de cumplimiento puede derivar en pérdida efectiva de ingresos para el fisco (por ejemplo, casos de morosidad, de omisión de pago, de defraudación y contrabando) o no (por ejemplo, in contribuyente que no presenta o presenta fuera del plazo una declaración de impuesto sin tener que liquidar y pagar impuesto). Es evidente que ambas implican una modalidad de evasión, aun cuando con efectos diferentes (Cosulich, 1993, p. 9).

Según (Sevilla, 2005), **la Brecha Fiscal o tasa de evasión** es la distancia que existe entre la recaudación que percibiría el Estado sí todos los contribuyentes cumplieran de forma estricta la norma (recaudación potencial), y la recaudación que efectivamente ingresó al fisco.

2.2. Fundamentación filosófica

La presente investigación se fundamenta en el paradigma positivista porque predominan los métodos cuantitativos, el mismo que según Meza (2009), el positivismo es una corriente de pensamiento cuyos inicios se suele atribuir a los planteamientos de Auguste Comte, y que no admite como válidos otros conocimientos sino los que proceden de las ciencias empíricas. Tan importante es la influencia de Comte que algunos autores hacen coincidir el inicio del positivismo con la publicación de su obra "Curso de filosofía positiva". No obstante, otros autores sugieren que algunos de los conceptos positivistas se remontan al filósofo británico David Hume y al filósofo francés Saint-Simón.

Para Kolakowski (1988) el positivismo es un conjunto de reglamentaciones que rigen el saber humano y que tiende a reservar el nombre de "ciencia" a las operaciones observables en la evolución de las ciencias modernas de la naturaleza. Durante su historia, dice este autor, el positivismo ha dirigido en particular sus críticas contra los desarrollos metafísicos de toda clase, por tanto, contra la reflexión que no puede fundar enteramente

sus resultados sobre datos empíricos, o que formula sus juicios de modo que los datos empíricos no puedan nunca refutarlos.

De acuerdo con Dobles, Zúñiga y García (1998) la teoría de la ciencia que sostiene el positivismo se caracteriza por afirmar que el único conocimiento verdadero es aquel que es producido por la ciencia, particularmente con el empleo de su método. En consecuencia, el positivismo asume que sólo las ciencias empíricas son fuente aceptable de conocimiento.

El paradigma positivista explica la realidad tal cual como es, siendo una de sus características la aplicación de métodos cuantitativos; por lo que al término de esta investigación se podrá cuantificar los resultados obtenidos, teniendo como población al sector de la construcción del cantón.

2.3. Fundamentación legal

El Régimen Tributario Ecuatoriano se fundamenta legalmente en su Constitución, el Código Tributario y la Ley de Régimen Tributario Interno, lo cual permite realizar el estudio de las dos variables expuestas en el presente trabajo.

Por prelación de las normas jurídicas, la Carta Magna es la principal norma que rige a un país, y en el caso ecuatoriano, se reformó en el 2008 conforme a las políticas del gobierno de turno, siendo el sistema tributario el que juega un papel fundamental en el desarrollo de las mismas, por lo que su artículo 300 dispone:

El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos.

La política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables. (Asamblea Constituyente, 2008)

Como segunda norma se encuentra en Código Tributario que define las directrices del proceso de gestión tributaria del Régimen Tributario Ecuatoriano y en sus artículos 5, 6 y 15 establecen:

Art. 5.- Principios tributarios.- El régimen tributario se regirá por los principios de legalidad, generalidad, igualdad, proporcionalidad e irretroactividad.

Art. 6.- Fines de los tributos.- Los tributos, además de ser medios para recaudar ingresos públicos, servirán como instrumento de política económica general, estimulando la inversión, la reinversión, el ahorro y su destino hacia los fines productivos y de desarrollo nacional; atenderán a las exigencias de estabilidad y progreso sociales y procurarán una mejor distribución de la renta nacional.

Art. 15.- Concepto.- Obligación tributaria es el vínculo jurídico personal, existente entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud del cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la ley". (Congreso Nacional, 2005).

La Ley de Régimen Tributario Interno es la norma que regula la forma de determinar y pagar los impuestos en el Ecuador, en su primer capítulo trata lo referente al Impuesto a la Renta y sus principales disposiciones en cuanto a la determinación, cálculo y pago de este impuesto, donde también se aborda la tributación de las actividades de construcción. En primera instancia, este cuerpo legal dispone cual es el objeto del impuesto y señala:

Art. 1.- Objeto del impuesto.- Establéese el impuesto a la renta global que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades nacionales o extranjeras, de acuerdo con las disposiciones de la presente Ley" (Congreso Nacional 2004).

El Impuesto a la Renta se grava en función de los ingresos percibidos por los sujetos pasivos, y para el Ecuador, la renta puede provenir ya sea de fuente ecuatoriano (es decir los generados en el país independientemente de la residencia del contribuyente) y/o de fuente externa (es decir ingresos obtenidos por los ecuatorianos a nivel mundial) y su artículo 2 dispone:

Art. 2.- Concepto de renta.- Para efectos de este impuesto se considera renta:

1.- Los ingresos de fuente ecuatoriana obtenidos a título gratuito o a título oneroso provenientes del trabajo, del capital o de ambas fuentes, consistentes en dinero, especies o servicios; y

2.- Los ingresos obtenidos en el exterior por personas naturales domiciliadas en el país o por sociedades nacionales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de esta Ley. (Congreso Nacional 2004).

Así mismo, los artículos 28 y 29 del mismo cuerpo legal establecen:

Art. 28.- Ingresos por contratos de construcción.- Los contribuyentes que obtengan ingresos por contratos de construcción liquidarán el impuesto en base a los resultados que arroje su contabilidad en aplicación de las normas contables correspondientes.

Cuando los contribuyentes no se encuentren obligados a llevar contabilidad o, siendo obligados, la misma no se ajuste a las disposiciones técnicas contables, legales y reglamentarias, sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar, se presumirá que la base imponible es igual al 15% del total del contrato.

Los honorarios que perciban las personas naturales, por dirección técnica o administración, constituyen ingresos de servicios profesionales y, por lo tanto, no están sujetos a las normas de este artículo.

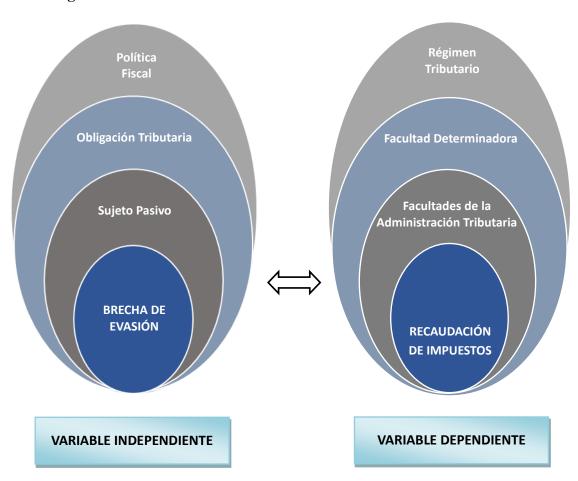
Art. 29.- Ingresos de la actividad de urbanización, lotización y otras similares.-

Quienes obtuvieren ingresos provenientes de las actividades de urbanización, lotización, transferencia de inmuebles y otras similares, determinarán el impuesto a base de los resultados que arroje la contabilidad.

Para quienes no lleven contabilidad o la que lleven no se ajuste a las disposiciones legales y reglamentarias, se presumirá que la base imponible es el 30% del monto de ventas efectuadas en el ejercicio.

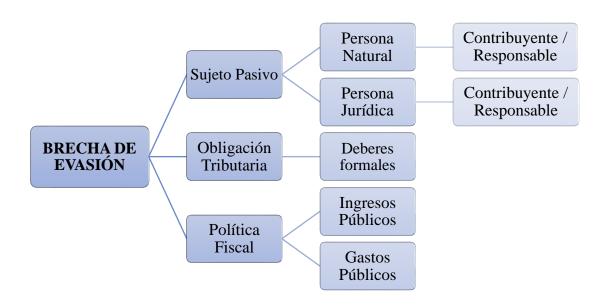
El impuesto que se hubiere pagado a los municipios, en concepto de impuesto a la utilidad en la compraventa de predios urbanos, será considerado crédito tributario para determinar el impuesto. El crédito tributario así considerado no será mayor, bajo ningún concepto, al impuesto establecido por esta Ley.

2.4. Categorías fundamentales

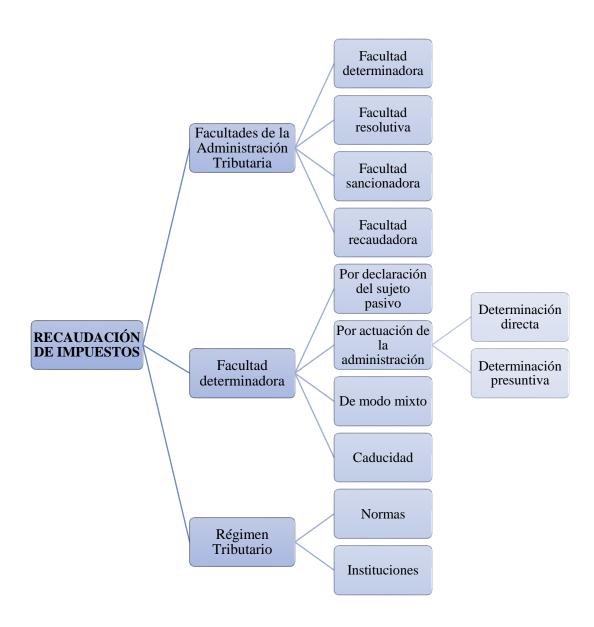


2.4.1. Subordinación conceptual

2.4.1.1. Variable Independiente



2.4.1.2. Variable Dependiente



2.4.2. Fundamentación teórica variable independiente

Brecha de evasión

La brecha de evasión es el resultado que se obtiene por el incumplimiento de las obligaciones que tiene los contribuyentes con el SRI, para Mauro Andino, en su presentación "Instrumentos y Técnicas para medir la Evasión", señala:

La **evasión** es toda actividad para evitar el pago total o parcial de un impuesto de parte de quienes están jurídicamente obligados, afectando a los ingresos del Estado y a la incidencia real del sistema tributario. La **brecha** es la diferencia entre la recaudación potencial y la recaudación efectiva. La brecha tiene un componente sistémico y otro de evasión propiamente dicha.

La evasión además de erosionar los ingresos del gobierno, la evasión atenta contra los objetivos estratégicos en materia de equidad y cohesión social.

La evasión afecta al bienestar social rompiendo tanto la equidad vertical ("tratamiento desigual de los desiguales"), como la horizontal ("tratamiento igual de los iguales").

La evasión distorsiona el crecimiento económico, generando externalidades y competencias desleales. Esto genera incentivos para capturar los espacios políticos de poder.

Altos niveles de evasión en grupos específicos debilitan la confianza de la sociedad en el Estado y deslegitima su accionar. Esto sumado a una elevada desigualdad social, dificulta la construcción de un pacto fiscal creíble y duradero. (Andino M., 2012)

Para **Victoria Giarrizzo y Juan Sebastián Sivori** en su obra "La inconsistencia de la moral tributaria. El caso de los moralistas evasores":

La evasión tributaria es un fenómeno complejo. No existen causas ni soluciones únicas. Sin embargo, un factor determinante es la moral del contribuyente. Si bien el cumplimiento fiscal es un deber ciudadano, una de las cuestiones que se plantean cuando se explora la evasión en los países con incumplimiento tributario, es cuál es el grado de moral tributaria en esa sociedad, surgiendo preguntas como: ¿la evasión fiscal ocurre por la ausencia de moral tributaria o a pesar de la existencia de moral tributaria? (Giarrizzo, 2010)

La evasión se genera en gran parte por la falta de cultura, de moral tributaria, y que está íntimamente relacionada a la obtención de beneficios individualizados, y no de la colectividad.

Sujeto pasivo

El artículo 24 del Código Tributario (2013), manifiesta:

Sujeto pasivo.- Es sujeto pasivo la persona natural o jurídica que, según la ley, está obligada al cumplimiento de la prestación tributaria, sea como contribuyente o como responsable.

Se considerarán también sujetos pasivos, las herencias yacentes, las comunidades de bienes y las demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio independiente de los de sus miembros, susceptible de imposición, siempre que así se establezca en la ley tributaria respectiva. (Código Tributario, 2013)

Sujeto pasivo es la persona natural o jurídica que está obligada por la ley al cumplimiento de los tributos. Contribuyente, es aquel al que la ley impone la carga tributaria, mientras que responsable legal o sustituto del contribuyente es quien está obligado al cumplimiento material o formal de la obligación.

De lo indicado, si el sujeto pasivo ya sea en calidad de contribuyente o responsable no cumple con sus obligaciones tributarias o fiscales, el Estado a través de la Administración Tributaria, ejercerá sus facultades a fin de recaudar el o los tributos adeudados.

Obligación Tributaria

El Art. 15 del Código Tributario define el concepto de obligación tributaria:

Art. 15.- Concepto.- Obligación tributaria es el vínculo jurídico personal, existente entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud del cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la ley. (Congreso Nacional, 2005).

La página web Definición.DE, amplía el significado de obligación tributaria, e indica:

La obligación tributaria es el vínculo que se establece por ley entre el acreedor (el Estado) y el deudor tributario (las personas físicas o jurídicas) y cuyo objetivo es el cumplimiento de la prestación tributaria. Por tratarse de una obligación, puede ser exigida de manera coactiva.

El Código Tributario (2013) en su artículo 96 Capítulo III - Deberes Formales del Contribuyente o Responsable, dispone:

Art. 96.- Deberes formales.- Son deberes formales de los contribuyentes o responsables:

1. Cuando lo exijan las leyes, ordenanzas, reglamentos o las disposiciones de la respectiva autoridad de la administración tributaria:

- **a)** Inscribirse en los registros pertinentes, proporcionando los datos necesarios relativos a su actividad; y, comunicar oportunamente los cambios que se operen;
- **b**) Solicitar los permisos previos que fueren del caso;
- c) Llevar los libros y registros contables relacionados con la correspondiente actividad económica, en idioma castellano; anotar, en moneda de curso legal, sus operaciones o transacciones y conservar tales libros y registros, mientras la obligación tributaria no esté prescrita;
- d) Presentar las declaraciones que correspondan; y,
- e) Cumplir con los deberes específicos que la respectiva ley tributaria establezca.
- **2.** Facilitar a los funcionarios autorizados las inspecciones o verificaciones, tendientes al control o a la determinación del tributo.
- **3.** Exhibir a los funcionarios respectivos, las declaraciones, informes, libros y documentos relacionados con los hechos generadores de obligaciones tributarias y formular las aclaraciones que les fueren solicitadas.
- **4.** Concurrir a las oficinas de la administración tributaria, cuando su presencia sea requerida por autoridad competente.

Política fiscal

La política fiscal es una rama de la política económica que configura el presupuesto del Estado y sus componentes, de acuerdo con Diana Pacheco (2006), en su trabajo: Ecuador: Ciclo Económico y Política Fiscal, que reposa en el repositorio del Banco Central del Ecuador, define lo siguiente: "La Política Fiscal consiste en la determinación de los

ingresos y gastos públicos para conseguir objetivos de eficiencia, redistribución y estabilización.

Por consiguiente, el manejo fiscal ha sido considerado por los teóricos como una herramienta de estabilización económica. Entender como el gasto público y los impuestos afectan a la producción y al empleo de un país..." (p. 3)

De igual manera Silvia Álvarez (2006), en su trabajo "Análisis de la Sostenibilidad de la Política Fiscal y el Efecto del Gasto Público sobre la Economía Ecuatoriana", que reposa en el repositorio del Banco Central del Ecuador, define a la política fiscal como:

El conjunto de medidas relativas al régimen tributario, gasto público, endeudamiento interno y externo del Estado, y a las operaciones y situación financiera de las entidades y organismos autónomos o para estatales, por medio de los cuales se determina monto y distribución de la inversión y consumo públicos como componentes del gasto nacional. (p. 2)

En el mismo trabajo se define al **Gasto Público** como "el gasto que realiza a través de inversiones públicas, su manejo representa un papel clave para dar cumplimiento a los objetivos de la política económica."

Mientras que los **ingresos** son "los que obtiene el gobierno a través de la gestión tributaria, recursos petroleros o la venta de activos fijos."

En conclusión, la política fiscal es una herramienta fundamental para consolidar y apuntalar la economía de un país, para lo cual es necesario comprender la repercusión del gasto público y de los impuestos en la producción y el empleo dentro del Estado.

2.4.3. Fundamentación teórica variable dependiente

Recaudación de Impuestos

En el Diccionario Sensagent Corporation, **recaudación** "es la cantidad recaudada, especialmente la que procede del pago de diversos impuestos fiscales o de alguna colecta con fines benéficos: el volumen de la recaudación" (2013).

De acuerdo con lo señalado en el Glosario de términos financieros, **recaudación fiscal** "es el proceso mediante el cual las autoridades tributarias cobran a los causantes y contribuyentes todo tipo de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, y contribuciones establecidos en la Ley de Ingresos de la Federación." (Vidales, 2003) Según la página web del SRI (Servicio de Rentas Internas, 2013), la **recaudación** receptada por la Administración Tributaria a Diciembre 2013 fue de \$ 12.758 millones de dólares, obteniendo un crecimiento neto del 12,8% frente al año anterior. El monto recaudado produjo un cumplimiento del 102.1% frente a la meta prevista, constituyendo un aporte adicional al Presupuesto General del Estado por \$ 258 millones de dólares.

La recaudación de impuestos es el proceso al que están obligados los contribuyentes o responsables, que deben cumplir con el pago de los impuestos, tasas y contribuciones.

Facultades de la Administración Tributaria

El Código Tributario (2013), en el capítulo II – De las atribuciones y deberes, indica:

Art. 67.- Facultades de la Administración Tributaria.- Implica el ejercicio de las siguientes facultades: de aplicación de la ley; la determinadora de la obligación tributaria; la de resolución de los reclamos y recursos de los sujetos pasivos; la potestad sancionadora por infracciones de la ley tributaria o sus reglamentos y la recaudación de los tributos.

Art. 68.- Facultad determinadora.- La determinación de la obligación tributaria, es el acto o conjunto de actos reglados realizados por la administración activa, tendientes a establecer, en cada caso particular, la existencia del hecho generador, el sujeto obligado, la base imponible y la cuantía del tributo.

Art. 69.- Facultad resolutiva.- Las autoridades administrativas que la ley determine, están obligadas a expandir resolución motivada, en el tiempo que corresponda, respecto de toda consulta, petición, reclamo o recurso que en ejercicio de su derecho, presenten los sujetos pasivos de tributos o quienes se consideren afectados por un acto de administración tributaria.

Art. 70.- Facultad sancionadora.- En las resoluciones que expida la autoridad administrativa competente, se impondrán las sanciones pertinentes, en los casos y en la medida previstos en la ley.

Art. 71.- Facultad recaudadora.- La recaudación de los tributos se efectuará por las autoridades y en la forma o por los sistemas que la ley o el reglamento establezcan para cada tributo.

El cobro de los tributos podrá también efectuarse por agentes de retención o percepción que la ley establezca o que, permitida por ella, instituya la administración.

El Estado reconoce a la Administración Tributaria, representada por el Servicio de Rentas Internas, la cual tiene las facultades ya señaladas, para regular su accionar y el de los sujetos pasivos para el cumplimiento de sus obligaciones.

Facultad determinadora

De acuerdo a lo estipulado en el Código Tributario (2013), en el Capítulo II, Título I, del Libro Segundo - De la Determinación, señala lo siguiente:

Art. 87.- Concepto.- La determinación es el acto o conjunto de actos provenientes de los sujetos pasivos emanados de la administración tributaria, encaminados a declarar o establecer la existencia del hecho generador, de la base imponible y la cuantía del tributo.

Cuando una determinación deba tener como base el valor de bienes inmuebles, se atenderá obligatoriamente al valor comercial con que figuren los bienes en los catastros oficiales, a la fecha de producido el hecho generador. Caso contrario, se practicará parcialmente el avalúo de acuerdo a los elementos valorativos que rigieron a esa fecha.

Art. 88.- Sistemas de determinación.- La determinación de la obligación tributaria se efectuará por cualquiera de los siguientes sistemas:

- 1. Por declaración del sujeto pasivo;
- 2. Por actuación de la administración; o,
- 3. De modo mixto.

Art. 89.- Determinación por el sujeto pasivo.- La determinación por el sujeto pasivo se efectuará mediante la correspondiente declaración que se presentará en el tiempo, en la forma y con los requisitos que la ley o los reglamentos exijan, una vez que se configure el hecho generador del tributo respectivo.

La declaración así efectuada, es definitiva y vinculante para el sujeto pasivo, pero se podrá rectificar los errores de hecho o de cálculo en que se hubiere incurrido, dentro del año siguiente a la presentación de la declaración, siempre que con anterioridad no se hubiere establecido y notificado el error por la administración.

Art. 90.- Determinación por el sujeto activo.- El sujeto activo establecerá la obligación tributaria, en todos los casos en que ejerza su potestad determinadora, conforme al artículo 68 de este Código, directa o presuntivamente.

La obligación tributaria así determinada causará un recargo del 20% sobre el principal.

Art. 91.- Forma directa.- La determinación directa se hará sobre la base de la declaración del propio sujeto pasivo, de su contabilidad o registros y más documentos que posea, así como de la información y otros datos que posea la administración tributaria en sus bases de datos, o los que arrojen sus sistemas informáticos por efecto del cruce de información con los diferentes contribuyentes o responsables de tributos, con entidades del sector público u otras; así como de otros documentos que existan en poder de terceros, que tengan relación con la actividad gravada o con el hecho generador.

Art. 92.- Forma presuntiva.- Tendrá lugar la determinación presuntiva, cuando no sea posible la determinación directa, ya por falta de declaración del sujeto pasivo, pese a la notificación particular que para el efecto hubiese hecho el sujeto activo ya porque los documentos que respalden su declaración no sean aceptables por una razón fundamental o no presten mérito suficiente para acreditarla. En tales casos, la determinación se fundará en los hechos, indicios, circunstancias y demás elementos ciertos que permitan establecer la configuración del hecho generador y la cuantía del tributo causado, o mediante la aplicación de coeficientes que determine la ley respectiva.

Considerando que la Administración Tributaria puede realizar determinaciones presuntivas o presuntivas por coeficientes si el caso lo amerita, se debe tomar en cuenta lo estipulado en la Ley de Régimen Tributario Interno (2013), en el Capítulo VII – determinación del impuesto, que ordena:

Art. 24.- Criterios generales para la determinación presuntiva.- Cuando, según lo dispuesto en el artículo anterior, sea procedente la determinación presuntiva, esta se fundará en los hechos, indicios, circunstancias y demás elementos de juicio que, por su vinculación normal con la actividad generadora de la renta, permitan presumirlas, más o menos directamente, en cada caso particular. Además de la

información directa que se hubiese podido obtener a través de la contabilidad del sujeto pasivo o por otra forma, se considerarán los siguientes elementos de juicio:

- 1.- El capital invertido en la explotación o actividad económica.
- 2.- El volumen de las transacciones o de las ventas en un año y el coeficiente o coeficientes ponderados de utilidad bruta sobre el costo contable.
- 3.- Las utilidades obtenidas por el propio sujeto pasivo en años inmediatos anteriores dentro de los plazos de caducidad; así como las utilidades que obtengan otros sujetos pasivos que se encuentren en igual o análoga situación por la naturaleza del negocio o actividad económica, por el lugar de su ejercicio, capital empleado y otros elementos similares.
- 4.- Los gastos generales del sujeto pasivo.
- 5.- El volumen de importaciones y compras locales de mercaderías realizadas por el sujeto pasivo en el respectivo ejercicio económico.
- 6.- El alquiler o valor locativo de los locales utilizados por el sujeto pasivo para realizar sus actividades; y,
- 7.- Cualesquiera otros elementos de juicio relacionados con los ingresos del sujeto pasivo que pueda obtener el Servicio de Rentas Internas por medios permitidos por la ley.

Cuando el sujeto pasivo tuviere más de una actividad económica, la Administración Tributaria podrá aplicar al mismo tiempo las formas de determinación directa y presuntiva debiendo, una vez determinadas todas las fuentes, consolidar las bases imponibles y aplicar el impuesto correspondiente a la renta global.

Art. 25.- Determinación presuntiva por coeficientes.- Cuando no sea posible realizar la determinación presuntiva utilizando los elementos señalados en el artículo precedente, se aplicarán coeficientes de estimación presuntiva de carácter general, por ramas de actividad económica, que serán fijados anualmente por el Director General del Servicio de Rentas Internas, mediante Resolución que debe dictarse en los primeros días del mes de enero de cada año. Estos coeficientes se fijarán tomando como base el capital propio y ajeno que utilicen los sujetos pasivos, las informaciones

que se obtengan de sujetos pasivos que operen en condiciones similares y otros indicadores que se estimen apropiados.

A este respecto la Administración Tributaria, aplicará la determinación presuntiva exclusivamente para el Impuesto a la Renta de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Régimen Tributario Interno, siendo una decisión exclusiva del ente controlador, independientemente si el sujeto pasivo hiciere alguna solicitud al respecto; y, el objetivo básico es llegar a establecer la base imponible de un tributo, sobre la cual se calculará el correspondiente impuesto. En este sentido, el Servicio de Rentas Internas el 21 de diciembre de2012 emitió la Resolución NAC-DGERCGC12-00845, misma que fue publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 865 el 08 de enero de 2013 donde se expidieron los coeficientes de estimación presuntiva de carácter general, por ramas de actividad económica, vigentes para el ejercicio fiscal 2013, que para la actividad de la construcción fueron:

GRÁFICO No. 9

Grupo F. Construcción

Código Actividad	Actividad Económica	Para el Total de Activos	Para el Total de Ingresos	Para el Total de Costos y Gastos
F451	PREPARACIÓN DEL TERRENO.	0,6248	0,5458	0,5656
F452	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMPLETOS O DE PARTES DE EDIFICIOS; OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL.	0,5144	0,5111	0,5965
F453	ACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIOS.	0,4784	0,5459	0,5466
F454	TERMINACIÓN DE EDIFICIOS.	0,4567	0,5448	0,5641
F455	ALQUILER DE EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN O DEMOLICIÓN DOTADO DE OPERARIOS.	0,5191	0,5765	0,6379

Además, esta resolución también disponía la utilización de los mencionados coeficientes, bajo las siguientes consideraciones:

Artículo 2.- Los coeficientes señalados en el artículo anterior se aplicarán multiplicándolos por los rubros totales de activos, ingresos, costos y gastos, según corresponda, y de estos resultados se escogerá el mayor.

Si la información proporcionada por el contribuyente a la Administración Tributaria o de la obtenida por ésta de terceras fuentes, no se refiere al total de cualquiera de los

rubros antes mencionados, sino solo de manera parcial, el Servicio de Rentas Internas verificará en sus bases de datos y aplicará para la respectiva actividad económica la proporción que represente la información obtenida respecto del total de activos o de ingresos o costos y gastos, y calculará el total presunto del rubro respecto del cual se obtuvo la información. Una vez obtenido tal resultado se aplicará el coeficiente que corresponda.

El resultado así obtenido, constituirá la base imponible, según lo dispone el artículo 18 de la Ley de Régimen Tributario Interno, sobre la que se aplicará la tarifa correspondiente del impuesto a la renta.

Artículo 3.- De conformidad con la Ley de Régimen Tributario Interno, para la determinación presuntiva de la base imponible de actividades específicas, se aplicarán las siguientes reglas:

- a. La utilidad o pérdida en la transferencia de predios rústicos se establecerá restando del precio de venta del inmueble el costo del mismo, incluyendo mejoras;
- b. La utilidad o pérdida en la transferencia de activos sujetos a depreciación se establecerá restando del precio de venta del bien el costo reajustado del mismo, una vez deducido de tal costo la depreciación acumulada;
- **c.** En los contratos de construcción a precios fijos, unitarios o globales, se presumirá que la base imponible es igual al 15% del total del contrato;
- **d.** Para quienes obtuvieren ingresos provenientes de las actividades de urbanización, lotización, transferencia de inmuebles y otras similares y no lleven contabilidad o la que lleven no se ajuste a las disposiciones legales y reglamentarias, se presumirá que la base imponible es el 30% del monto de ventas efectuadas en el ejercicio; (...)

(...)Artículo 4.- El impuesto resultante de la aplicación de la determinación presuntiva no será inferior al retenido en la fuente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de Régimen Tributario Interno.

Artículo 5.- De ejercer más de una actividad económica, la aplicación de los coeficientes de determinación presuntiva se realizará por cada actividad, caso en el cual, la base imponible global lo constituirá la suma total de rentas determinadas presuntivamente.

Así mismo, conforme a lo dispuesto en el Código Tributario, respecto a la facultad determinadora existe la determinación mixta que consiste en:

Art. 93.- Determinación mixta.- Determinación mixta, es la que efectúa la determinación a base de los datos requeridos por ella a los contribuyentes o responsables, quienes quedan vinculados por tales datos, para todos los efectos.

Art. 94.- Caducidad.- Caduca la facultad de la administración para determinar la obligación tributaria, sin que requiera pronunciamiento previo:

- 1. En tres años, contados desde la fecha de la declaración, en los tributos que la ley exija determinación por el sujeto pasivo, en el caso del artículo 89;
- 2. En seis años, contados desde la fecha en que venció el plazo para presentar la declaración, respecto de los mismos tributos, cuando no se hubieren declarado en todo o en parte; y,
- 3. En un año, cuando se trate de verificar un acto de determinación practicado por el sujeto activo o en forma mixta, contado desde la fecha de la notificación de tales actos.

Art. 95.- Interrupción de la caducidad.- Los plazos de caducidad se interrumpirán por la notificación legal de la orden de verificación, emanada de autoridad competente.

Se entenderá que la orden de determinación no produce efecto legal alguno cuando los actos de fiscalización no se iniciaren dentro de 20 días hábiles, contados desde la fecha de notificación con la orden de determinación o si, se suspendieren por más de 15 días consecutivos. Sin embargo, el sujeto activo podrá expedir una nueva orden de determinación, siempre que aún se encuentre pendiente el respectivo plazo de caducidad, según el artículo precedente.

Si al momento de notificarse con la orden de determinación faltare menos de un año para que opere la caducidad, según lo dispuesto en el artículo precedente, la interrupción de la caducidad producida por esta orden de determinación no podrá extenderse por más de un año contado desde la fecha en que se produjo la interrupción; en este caso, si el contribuyente no fuere notificado con el acto de determinación dentro de este año de extinción, se entenderá que ha caducado la facultad determinadora de la administración tributaria.

Si la orden de determinación fuere notificada al sujeto pasivo cuando se encuentra pendiente de discurrir un lapso mayor a un año para que opere la caducidad, el acto de determinación deberá ser notificado al contribuyente dentro de los pertinentes plazos previstos por el artículo precedente. Se entenderá que no se ha interrumpido la caducidad de la orden de determinación si, dentro de dichos plazos el contribuyente no es notificado con el acto de determinación, con el que culmina la fiscalización realizada.

La determinación es exigible luego del acto administrativo de determinación, cuando la deuda adquiere la característica de ser liquidada.

Régimen Tributario

Se entiende por régimen tributario al conjunto de normas que controlan el cumplimiento de las obligaciones tributarias que tienen los contribuyentes para con el Estado.

La página web Definición.DE, amplía el significado de régimen tributario:

Del latín regimen, **régimen** es el sistema político y social que rige una cierta región y el conjunto de normas que regula una cosa o una actividad. El concepto también refiere a la formación histórica de una época (régimen político).

Fiscal, por su parte, es lo perteneciente o relativo al fisco. Este último término está vinculado al tesoro público o a los organismos públicos que se dedican a la recaudación de tributos e impuestos.

El **régimen fiscal** es el conjunto de las normas e instituciones que rigen la situación tributaria de una persona física o jurídica. Se trata, por lo tanto, del conjunto de derechos y obligaciones que surgen del desarrollo de una determinada actividad económica.

El régimen fiscal actúa como guía a la hora de la liquidación y el pago de los impuestos. En el momento de desarrollar una actividad económica, las personas deben registrarse en alguna categoría para cumplir con las obligaciones del fisco. Por lo general, suelen presentarse diversas opciones, es decir, diversos regímenes fiscales a los que puede someterse según las características de su negocio.

La legislación tributaria de cada país determina las condiciones de los regímenes fiscales. La cantidad de dinero a desembolsar, los vencimientos, las declaraciones y todo lo referente a los impuestos dependen de las normativas vigentes en los distintos territorios que, además, pueden cambiar con el tiempo.

Es posible cambiar de régimen fiscal si la actividad económica se desarrolla de manera diferente a la prevista y las obligaciones del marco ya no se ajustan a la realidad. (Pérez & Gardey, 2014)

En definitiva, el régimen tributario es un instrumento de política económica que permite que al Estado se nutra de ingresos permanentes para el cumplimiento de sus fines, fomentando la producción y la generación de empleo, así como la inversión, el ahorro y la redistribución de la riqueza; promulgado en la Constitución de la República del Ecuador.

Refiriéndose a las normas, en nuestro país los sujetos pasivos que desarrollan las distintas actividades económicas pueden ser personas naturales y jurídicas (sociedades), y para este trabajo de investigación enfocado en la actividad de la construcción, es importante señalar lo relativo a la facultad de que las empresas puedan usar a su criterio las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) para fines tributarios, siempre que las mismas no afecten a las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC).

Como antecedente es importante mencionar que, el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB "International Accounting Standards Board"), con sede en Londres, comenzó sus operaciones en 2001, y es una entidad que funciona de forma independiente en los sectores privados, con el objetivo de desarrollar un conjunto de normas generales de contabilidad de excelente calidad, que exijan transparencia y comparabilidad de la información contenida en los estados financieros, y que es de interés tanto para los usuarios internos (como accionistas y empleados) como externos (instituciones financieras, entidades u organismos de control o reguladores -Servicio de Rentas Internas, Superintendencia de Compañías-, inversionistas).

La NIC 11 referente a Contratos de Construcción, es la que los contribuyentes en calidad de contratistas deben considerar al momento de aplicar la política contable, y tal es así que en el Ministerio de Economía y Finanzas de Perú lo tienen publicado en su página web (IASB, 2016); por lo cual se deben tomar en cuenta los siguientes aspectos generales emitidos por el IASB:

Objetivo

El objetivo de esta Norma es prescribir el tratamiento contable de los ingresos de actividades ordinarias y los costos relacionados con los contratos de construcción. Debido a la naturaleza propia de la actividad llevada a cabo en los contratos de

construcción, la fecha en que la actividad del contrato comienza y la fecha en la que termina el mismo caen, normalmente, en diferentes periodos contables, Por tanto, la cuestión fundamental al contabilizar los contratos de construcción es la distribución de los ingresos de actividades ordinarias y los costos que cada uno de ellos genere, entre los periodos contables a lo largo de los cuales se ejecuta. Esta Norma utiliza los criterios de reconocimiento establecidos en el *Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de los Estados Financieros*, con el fin de determinar cuándo se reconocen, los ingresos de actividades ordinarias y costos de los contratos como ingresos de actividades ordinarias y gastos en el estado del resultado integral. También suministra una guía práctica sobre la aplicación de tales criterios.

Alcance

- 1 Esta Norma debe ser aplicada para la contabilización de los contratos de construcción, en los estados financieros de los contratistas.
- 2 La presente norma sustituye a la NIC 11 Contabilización de los Contratos de Construcción, aprobada en 1978.

Definiciones

3 Los términos siguientes se usan, en esta Norma, con los significados que a continuación se especifica:

Un *contrato de construcción* es un contrato, específicamente negociado, para la fabricación de un activo o un conjunto de activos, que están íntimamente relacionados entre sí o son interdependientes en términos de su diseño, tecnología y función, o bien en relación con su último destino o utilización.

Un *contrato de precio fijo* es un contrato de construcción en el que el contratista acuerda un precio fijo, o una cantidad fija por unidad de producto, y en algunos casos tales precios están sujetos a cláusulas de revisión si aumentan los costos.

Un *contrato de margen sobre el costo* es un contrato de construcción en el que se reembolsan al contratista los costos satisfechos por él y definidos previamente en el contrato, más un porcentaje de esos costos o una cantidad fija.

- 4 Un contrato de construcción puede acordarse para la fabricación de un solo activo, tal como un puente, un edificio, un dique, un oleoducto, una carretera, un barco o un túnel. Un contrato de construcción puede, asimismo, referirse a la construcción de varios activos que estén íntimamente relacionados entre sí o sean interdependientes en términos de su diseño, tecnología y función, o bien en relación con su último destino o utilización; ejemplos de tales contratos son los de construcción de refinerías u otras instalaciones complejas especializadas.
- 5 Para los propósitos de esta Norma, el término contratos de construcción incluye:
 - (a) los contratos de prestación de servicios que estén directamente relacionados con la construcción del activo, por ejemplo, los relativos a servicios de gestión del proyecto y arquitectos, así como y
 - (b) los contratos para la demolición o rehabilitación de activos, y la restauración del entorno que puede seguir a la demolición de algunos activos.
- Las fórmulas que se utilizan en los contratos de construcción son variadas, pero para los propósitos de esta Norma se clasifican en contratos de precio fijo y contratos de margen sobre el costo. Algunos contratos de construcción pueden contener características de una y otra modalidad, por ejemplo en el caso de un contrato de margen sobre el costo con un precio máximo concertado. En tales circunstancias, el contratista necesita considerar todas las condiciones expuestas en los párrafos 23 y 24, para determinar cómo y cuándo reconocer los ingresos de actividades ordinarias y los gastos correspondientes al contrato.

Agrupación y segmentación de los contratos de construcción

7 Los requisitos contables de esta Norma se aplican, generalmente, por separado para cada contrato de construcción. No obstante, en ciertas circunstancias y a fin

de reflejar mejor la esencia económica de la operación, es necesario aplicar la Norma independientemente a los componentes identificables de un contrato único, o juntar un grupo de contratos a efectos de su tratamiento contable.

- 8 Si un contrato cubre varios activos, la construcción de cada uno de ellos debe tratarse como un elemento separado cuando:
 - (a) se han presentado propuestas económicas diferentes para cada activo;
 - (b) cada activo ha estado sujeto a negociación separada, y el constructor y el cliente han tenido la posibilidad de aceptar o rechazar la parte del contrato relativa a cada uno de los activos; y
 - (c) pueden identificarse los ingresos de actividades ordinarias y los costos de cada activo.
- 9 Un grupo de contratos, con uno o más clientes, debe ser tratado como un único contrato de construcción cuando:
 - (a) el grupo de contratos se negocia como un único paquete;
 - (b) los contratos están tan íntimamente relacionados que son, efectivamente, parte de un único proyecto con un margen de beneficios global; y
 - (c) los contratos se ejecutan simultáneamente, o bien en una secuencia continua.
- 10 Un contrato puede contemplar, a voluntad del cliente, la construcción de un activo adicional a lo pactado originalmente, o puede ser modificado para incluir la construcción de tal activo. La construcción de este activo adicional debe tratarse como un contrato separado cuando:
 - (a) el activo difiere significativamente en términos de diseño, tecnología o función del activo o activos cubiertos por el contrato original; o
 - (b) el precio del activo se negocia sin tener como referencia el precio fijado en el contrato original.

Ingresos de actividades ordinarias del contrato

- 11 Los ingresos de actividades ordinarias del contrato deben comprender:
 - (a) el importe inicial del ingreso de actividades ordinarias acordado en el contrato; y
 - (b) las modificaciones en el trabajo contratado, así como reclamaciones o incentivos:
 - (i) en la medida que sea probable que de los mismos resulte un ingreso de actividades ordinarias; y
 - (ii) sean susceptibles de medición fiable.
- 12 Los ingresos de actividades ordinarias del contrato se miden por el valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir. La medición de los ingresos de actividades ordinarias procedentes del contrato estará afectada por diversas incertidumbres, que dependen del desenlace de hechos futuros. Las estimaciones necesitan, a menudo, ser revisadas a medida que tales hechos ocurren o se resuelven las incertidumbres. Por tanto, la cuantía de los ingresos de actividades ordinarias del contrato puede aumentar o disminuir de un periodo a otro. Por ejemplo:
 - (a) el contratista y el cliente pueden acordar modificaciones o reclamaciones, que aumenten o disminuyan los ingresos de actividades ordinarias del contrato, en un periodo posterior a aquél en que el contrato fue inicialmente pactado;
 - (b) el importe de ingresos de actividades ordinarias acordado en un contrato de precio fijo puede aumentar como resultado de las cláusulas de revisión de precios;
 - (c) la cuantía de los ingresos de actividades ordinarias procedentes de un contrato puede disminuir a consecuencia de las penalizaciones por demoras, causadas por el contratista, en la terminación de la obra; o

- (d) cuando un contrato de precio fijo supone una cantidad constante por unidad de obra, los ingresos de actividades ordinarias del contrato aumentan si el número de unidades de obra se modifica al alza.
- 13 Una modificación es una instrucción del cliente para cambiar el alcance del trabajo que se va a ejecutar bajo las condiciones del contrato. Una modificación puede llevar a aumentar o disminuir los ingresos procedentes del contrato. Ejemplos de modificaciones son los cambios en la especificación o diseño del activo, así como los cambios en la duración del contrato. La modificación se incluye en los ingresos de actividades ordinarias del contrato cuando:
 - (a) es probable que el cliente apruebe el plan modificado, así como la cuantía de los ingresos de actividades ordinarias que surgen de la modificación; y
 - (b) la cuantía, que la modificación supone, puede ser medida con suficiente fiabilidad.
- Una reclamación es una cantidad que el contratista espera cobrar del cliente, o de un tercero, como reembolso de costos no incluidos en el precio del contrato. La reclamación puede, por ejemplo, surgir por causa de que el cliente haya causado demoras, errores en las especificaciones o el diseño, o bien por causa de disputas referentes al trabajo incluido en el contrato. La medición de las cantidades de ingresos de actividades ordinarias, que surgen de las reclamaciones, está sujeta a un alto nivel de incertidumbre y, frecuentemente, depende del resultado de las pertinentes negociaciones. Por tanto, las reclamaciones se incluirán entre los ingresos de actividades ordinarias del contrato cuando:
 - (a) las negociaciones han alcanzado un avanzado estado de maduración, de tal manera que es probable que el cliente acepte la reclamación; y
 - (b) el importe que es probable que acepte el cliente puede ser medido confiabilidad.

- 15 Los pagos por incentivos son cantidades adicionales reconocidas al contratista siempre que cumpla o sobrepase determinados niveles de ejecución en el contrato. Por ejemplo, un contrato puede estipular el reconocimiento de un incentivo al contratista si termina la obra en menos plazo del previsto. Los pagos por incentivos se incluirán entre los ingresos de actividades ordinarias procedentes del contrato cuando:
 - (a) el contrato está suficientemente avanzado, de manera que es probable que los niveles de ejecución se cumplan o se sobrepasen; y
 - (b) el importe derivado del pago por incentivos puede ser medido con fiabilidad.

Costos del contrato

- 16 Los costos del contrato deben comprender:
 - (a) los costos que se relacionen directamente con el contrato específico;
 - (b) los costos que se relacionen con la actividad de contratación en general, y pueden ser imputados al contrato específico; y
 - (c) cualesquiera otros costos que se puedan cargar al cliente, bajo los términos pactados en el contrato.
- 17 Los costos que se relacionan directamente con cada contrato específico incluirán:
 - (a) costos de mano de obra en el lugar de la construcción, comprendiendo también la supervisión que allí se lleve a cabo;
 - (b) costos de los materiales usados en la construcción;
 - (c) depreciación de las propiedades, planta y equipo usados en la ejecución del contrato:
 - (d) costos de desplazamiento de los elementos que componen las propiedades, planta y equipo desde y hasta la localización de la obra;
 - (e) costos de alquiler de las propiedades, planta y equipo;

- (f) costos de diseño y asistencia técnica que estén directamente relacionados con el contrato;
- (g) costos estimados de los trabajos de rectificación y garantía, incluyendo los costos esperados de las garantías; y
- (h) reclamaciones de terceros.

Los anteriores costos pueden disminuirse por cualquier ingreso eventual que no se haya incluido entre los ingresos de actividades ordinarias del contrato, por ejemplo los ingresos por venta de materiales sobrantes o la liquidación de las propiedades, planta y equipo, una vez acabado el contrato.

- 18 Los costos que pueden ser atribuibles a la actividad de contratación en general, y pueden ser imputados a cada contrato específico, incluyen los siguientes:
 - (a) seguros;
 - (b) costos de diseño y asistencia técnica no relacionados directamente con ningún contrato específico; y
 - (c) costos indirectos de construcción.

Tales costos se distribuyen utilizando métodos sistemáticos y racionales, que se aplican de manera uniforme a todos los costos que tienen similares características. La distribución se basa en el nivel normal de actividad de construcción. Los costos indirectos de construcción comprenden costos tales como los de preparación y procesamiento de la nómina del personal dedicado a la construcción. Los costos que pueden ser atribuibles a la actividad de contratación en general, y pueden ser imputados a contratos específicos, también incluyen costos por préstamos:

19 Entre los costos que son específicamente atribuibles al cliente, bajo los términos pactados en el contrato de construcción, se pueden encontrar algunos costos generales de administración, así como costos de desarrollo, siempre que el reembolso de los mismos esté especificado en el acuerdo convenido por las partes.

- 20 Los costos que no puedan ser atribuidos a la actividad de contratación, o no pueda ser distribuidos a los contratos específicos, se excluirán de los costos del contrato de construcción. Entre tales costos a excluir se encuentran:
 - (a) los costos generales de administración, para los que no se haya especificado ningún tipo de reembolso en el contrato;
 - (b) los costos de venta;
 - (c) los costos de investigación y desarrollo para los que, en el contrato, no se especifica reembolso alguno; y
 - (d) la depreciación que corresponde a infrautilización, porque las propiedades, planta y equipo no han sido utilizados en ningún contrato específico.
- 21 Los costos del contrato comprenden todos los costos atribuibles al mismo desde la fecha en que éste se convierte en firme, hasta el final de la ejecución de la obra correspondiente. No obstante, los costos que se relacionan directamente con un contrato, porque se han incurrido en el trámite de negociación del mismo, pueden ser incluidos como parte de los costos del contrato siempre que puedan ser identificados por separado y medidos con fiabilidad, si es probable que el contrato llegue a obtenerse. Cuando los costos, incurridos al obtener un contrato, se reconozcan como un gasto del periodo en que han sido incurridos, no podrán ser ya incluidos en el costo del contrato cuando éste se llegue a obtener, en un periodo posterior

Reconocimiento de ingresos de actividades ordinarias y gastos del contrato

22 Cuando el resultado de un contrato de construcción puede ser estimado con suficiente fiabilidad, los ingresos de actividades ordinarias y los costos asociados con el mismo deben ser reconocidos como ingreso de actividades ordinarias y gastos respectivamente, con referencia al estado de realización de la actividad producida por el contrato al final del periodo sobre el que se informa. Cualquier pérdida esperada por causa del contrato de construcción debe ser reconocida inmediatamente como un gasto, de acuerdo con el párrafo 36.

- 23 En el caso de contratos a precio fijo, el desenlace del contrato de construcción puede ser estimado con suficiente fiabilidad, siempre que se den las siguientes condiciones:
 - (a) los ingresos de actividades ordinarias totales del contrato pueden medirse con fiabilidad;
 - (b) es probable que la entidad obtenga los beneficios económicos derivados del contrato;
 - (c) tanto los costos que faltan para la terminación del contrato como el grado de realización, al final del periodo sobre el que se informa, pueden ser medidos con fiabilidad; y
 - (d) los costos atribuibles al contrato pueden ser claramente identificados y medidos con fiabilidad, de manera que los costos reales del contrato pueden ser comparados con las estimaciones previas de los mismos.
- 24 En el caso de un contrato de margen sobre el costo, el desenlace del contrato de construcción puede ser estimado con fiabilidad cuando se cumplen todas y cada una de las siguientes condiciones:
 - (a) es probable que la entidad obtenga los beneficios económicos derivados del contrato; y
 - (b) los costos atribuibles al contrato, sean o no específicamente reembolsables, pueden ser claramente identificados y medidos de forma fiable.
- 25 El reconocimiento de ingresos de actividades ordinarias y gastos con referencia al grado de realización del contrato es, a menudo, denominado método del porcentaje de terminación. Bajo este método, los ingresos derivados del contrato se comparan con los costos del mismo incurridos en la consecución del grado de realización en que se encuentre, con lo que se revelará el importe de los ingresos de actividades ordinarias, de los gastos y de las ganancias que pueden ser atribuidas a la porción del contrato ya ejecutado. Este método suministra

información útil sobre la evolución de la actividad del contrato y el rendimiento derivado del mismo en cada periodo contable.

- 26 Bajo el método del porcentaje de realización, los ingresos de actividades ordinarias del contrato se reconocen como tales, en el resultado del periodo, a lo largo de los periodos contables en los que se lleve a cabo la ejecución del contrato. Los costos del contrato se reconocerán habitualmente como gastos en el resultado del periodo en el que se ejecute el trabajo con el que están relacionados. No obstante, todo exceso esperado de los costos del contrato, sobre los ingresos de actividades ordinarias totales derivados del mismo, se reconocerá como un gasto inmediatamente, de acuerdo con el párrafo 36.
- 27 El contratista puede haber incurrido en costos que se relacionen con la actividad futura del contrato. Estos costos se registran como activos, siempre que sea probable que los mismos sean recuperables en el futuro. Estos costos representan cantidades debidas por el cliente, y son a menudo clasificados como obra en curso bajo el contrato.
- El desenlace de un contrato de construcción podrá únicamente estimarse con fiabilidad si es probable que la entidad obtenga los beneficios económicos asociados con el mismo. No obstante, cuando surgiese incertidumbre respecto a la cobrabilidad de un importe ya incluido en los ingresos de actividades ordinarias procedentes del contrato, y también reconocido en el resultado del periodo, el importe incobrable o el importe cuya recuperabilidad haya dejado de ser probable, se reconocerá como un gasto, en lugar de ser tratado como un ajuste del importe de los ingresos de actividades ordinarias del contrato.
- 29 Una entidad es, generalmente, capaz de hacer estimaciones fiables tras negociar un contrato en el que se establecen:
 - (a) los derechos de disposición de cada una de las partes contratantes sobre el activo a construir;

- (b) la contrapartida del intercambio; y
- (c) la forma y plazos de pago.

Normalmente, es también necesario para la entidad disponer de un sistema presupuestario financiero y un sistema de información que sean efectivos. La entidad revisa y, si es necesario, corrige las estimaciones de los ingresos de actividades ordinarias y costos del contrato, a medida que éste se va ejecutando. La necesidad de que tales revisiones se lleven a cabo no indica necesariamente que el desenlace del contrato no pueda estimarse fiablemente.

- 30 El grado de realización de un contrato puede determinarse de muchas formas. La entidad utilizará el método que mida con mayor fiabilidad el trabajo ejecutado. Dependiendo de la naturaleza del contrato, los métodos pueden incluir:
 - (a) la proporción de los costos del contrato incurridos en el trabajo ya realizado hasta la fecha, en relación con los costos totales estimados para el contrato;
 - (b) a inspección de los trabajos ejecutados; o
 - (c) la proporción física del contrato total ejecutada ya.

Los anticipos y los pagos recibidos del cliente no reflejan, necesariamente, la proporción del trabajo ejecutado.

- 31 Cuando se determina el grado de realización por referencia a los costos incurridos hasta la fecha, sólo se incluyen los costos del contrato que reflejan el trabajo efectivamente ejecutado hasta dicho momento. Ejemplos de costos del contrato que se excluyen son los siguientes:
 - (a) costos que se relacionen con la actividad futura derivada del contrato, tales como los costos de materiales que se hayan entregado en la obra o se hayan dejado en sus proximidades para ser usados en la misma, que sin embargo no se han instalado, usado o aplicado todavía en la ejecución, salvo si tales materiales se han fabricado especialmente para el contrato; y

- (b) pagos anticipados a los subcontratistas, por causa de los trabajos que éstos ejecutarán bajo el contrato correspondiente.
- **32** Cuando el desenlace de un contrato de construcción no pueda ser estimado con suficiente fiabilidad:
 - (a) los ingresos de actividades ordinarias deben ser reconocidos sólo en la medida en que sea probable recuperar los costos incurridos por causa del contrato; y
 - (b) los costos del contrato deben reconocerse como gastos del periodo en que se incurren.

Cualquier pérdida esperada por causa del contrato de construcción debe ser reconocida inmediatamente como un gasto, de acuerdo con el párrafo 36.

- 33 A menudo, durante los primeros estadios de ejecución de un contrato, no puede estimarse con suficiente fiabilidad el desenlace final del mismo. No obstante, puede ser probable que la entidad llegue a recuperar los costos incurridos en esta etapa. Por tanto, los ingresos de actividades ordinarias del contrato serán reconocidos sólo en la proporción a los costos incurridos que se esperen recuperar. Cuando el desenlace final del contrato no se pueda estimar con fiabilidad, la entidad se abstendrá de reconocer ganancia alguna. No obstante, incluso cuando el desenlace final no pueda ser conocido con fiabilidad, puede ser probable que los costos totales del contrato vayan a exceder a los ingresos de actividades ordinarias totales. En estos casos, cualquier exceso de los costos totales sobre los ingresos de actividades ordinarias totales del contrato, se llevará inmediatamente como un gasto, de acuerdo con el párrafo 36.
- 34 Los costos del contrato que no sean de probable recuperación, se reconocerán como un gasto inmediatamente. Ejemplos de circunstancias en las que la recuperabilidad de los costos del contrato incurridos puede no ser probable y en

los que los costos del contrato pueden requerir reconocerse de inmediato como un gasto, se dan en aquellos contratos donde:

- (a) no se puede forzar plenamente su cumplimiento, esto es, que su validez está seriamente cuestionada;
- (b) la terminación está sujeta al desenlace de una sentencia o un acto legislativo pendiente;
- (c) están implicadas propiedades que serán probablemente anulados o expropiados;
- (d) el cliente es incapaz de asumir sus obligaciones; o
- (e) el contratista es incapaz de cumplir el contrato, o las obligaciones que se derivan del mismo.
- 35 Cuando desaparezcan las incertidumbres, que impedían estimar con fiabilidad el desenlace del contrato, los ingresos de actividades ordinarias y los gastos asociados con el contrato de construcción se reconocerán de acuerdo con el párrafo 22, en lugar de hacerlo según lo establecido en el párrafo 32.

Reconocimiento de las pérdidas esperadas

- 36 Cuando sea probable que los costos totales del contrato vayan a exceder de los ingresos de actividades ordinarias totales derivados del mismo, las pérdidas esperadas deben reconocerse inmediatamente como un gasto.
- 37 La cuantía de tales pérdidas se determina con independencia de:
 - (a) si los trabajos del contrato han comenzado o no;
 - (b) el grado de realización de la actividad del contrato; o
 - (c) la cantidad de ganancias que se espera obtener en otros contratos, siempre que aquellos y éste no sean tratados como uno sólo a efectos contables, de acuerdo con el párrafo 9.

Cambios en las estimaciones

Bl método del porcentaje de realización se aplicará acumulativamente, en cada periodo contable, a las estimaciones de ingresos de actividades ordinarias y costos totales hasta la fecha. Por tanto, el efecto de un cambio en las estimaciones de los ingresos o costos del contrato en cuestión, o el efecto de un cambio en el desenlace esperado del contrato, serán tratados como cambios en las estimaciones contables (véase la NIC 8 *Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y, Errores*). Las estimaciones revisadas se usarán en la determinación de los importes de ingresos de actividades ordinarias y gastos reconocidos en el resultado, tanto en el periodo en que tiene lugar el cambio como en los periodos subsiguientes.

Información a revelar

- **39** Una entidad revelará:
 - (a) el importe de los ingresos de actividades ordinarias del contrato reconocidos como tales en el periodo;
 - (b) los métodos utilizados para determinar la porción de ingreso de actividades ordinarias del contrato reconocido como tal en el periodo; y
 - (c) los métodos usados para determinar el grado de realización del contrato en curso.
- **40** Una entidad revelará, para cada uno de los contratos en al final del periodo sobre el que se informa, cada una de las siguientes informaciones:
 - (a) la cantidad acumulada de costos incurridos, y de ganancias reconocidas (menos las correspondientes pérdidas reconocidas) hasta la fecha;
 - (b) la cuantía de los anticipos recibidos; y
 - (c) la cuantía de las retenciones en los pagos.

- 41 Las retenciones son cantidades, procedentes de las certificaciones hechas a los clientes, que no se recuperan hasta la satisfacción de las condiciones especificadas en el contrato para su cobro, o bien hasta que los defectos de la obra han sido rectificados. Las certificaciones son las cantidades facturadas por el trabajo ejecutado bajo el contrato, hayan sido o pagadas por el cliente o no. Los anticipos son las cantidades recibidas por el contratista antes de que el trabajo haya sido ejecutado.
- 42 La entidad debe informar, en los estados financieros, sobre:
 - (a) los activos que representen cantidades, en términos brutos, debidas por los clientes por causa de contratos de construcción; y
 - (b) los pasivos que representen cantidades, en términos brutos, debidas a los clientes por causa de estos mismos contratos.
- **43** La cantidad bruta debida por los clientes, por causa de los contratos, es la diferencia entre:
 - (a) los costos incurridos más las ganancias reconocidas; y
 - (b) la suma de las pérdidas reconocidas y las certificaciones realizadas

para todos los contratos en curso, en los cuales los costos incurridos más las ganancias reconocidas (menos las pérdidas reconocidas) excedan a los importes de las certificaciones de obra realizadas y facturadas.

- **44** La cantidad bruta debida a los clientes, por causa de los contratos, es la diferencia entre:
 - (a) los costos incurridos más las ganancias reconocidas; y
 - (b) la suma de las pérdidas reconocidas y las certificaciones realizadas para todos los contratos en curso, en los cuales las certificaciones de obra

realizadas y facturadas excedan a los costos incurridos más las ganancias

reconocidas (menos las correspondientes pérdidas reconocidas).

45 Una entidad revelará en sus estados financieros cualquier tipo de pasivos

contingentes y activos contingentes, de acuerdo con la NIC 37 Provisiones,

Pasivos Contingentes y Activos Contingentes. Los activos y pasivos de tipo

contingente pueden surgir de circunstancias tales como los costos derivados de

garantías, reclamaciones, multas u otras pérdidas eventuales.

Fecha de vigencia

46 Esta Norma Internacional de Contabilidad tendrá vigencia para los estados

financieros que cubran periodos que comiencen a partir del 1 de enero de 1995.

2.5. Hipótesis

H₀: La evasión tributaria del sector de la construcción del Cantón Ambato incide en la

recaudación del Impuesto a la Renta.

H1: La evasión tributaria del sector de la construcción del Cantón Ambato no incide en la

recaudación del Impuesto a la Renta.

2.6. Señalamiento de variables de la hipótesis

La investigación realizada en este trabajo estableció que las variables que intervienen en

el mismo son:

• Variable Independiente: Brecha de Evasión.

• Variable Dependiente: Recaudación de Impuestos.

• Unidad de Observación: Sector de la construcción del Cantón Ambato.

59

CAPÍTULO III

3. METODOLOGÍA

3.1. Enfoque

La presente investigación se efectuó sobre la base cualitativa y cuantitativa, fue cualitativa porque se analizó y describió las características de la población objeto de estudio y como éstas inciden dentro de las variables inmersas en la investigación, para posteriormente efectuar un análisis cuantitativo de los datos obtenidos, de donde nacieron las conclusiones que permitieron cumplir los objetivos plasmados en este estudio, por lo cual, es necesario conceptualizar ambos enfoques:

Enfoque cuantitativo: Usa la recolección de datos para probar hipótesis, con base en la medición numérica y el análisis estadístico, para establecer patrones de comportamiento y probar teorías. (Hernández Sampieri, 2010)

Enfoque cualitativo: Utiliza la recolección de datos sin medición numérica para descubrir o afinar preguntas de investigación en el proceso de interpretación. (Hernández Sampieri, 2010)

Con lo indicado el enfoque cualitativo busca en primera instancia "dispersión o expansión" de los datos, mientras que el enfoque cuantitativo pretende intencionalmente medir con precisión las variables del estudio; por lo cual, es preciso la recolección de datos de los contribuyentes del sector de la construcción y su incidencia en la recaudación del Impuesto a la Renta a fin de obtener resultados numéricos que puedan ser interpretados, contribuyendo a la hipótesis planteada.

3.2. Modalidad básica de la investigación

En el presente trabajo las investigaciones realizadas fueron de campo y bibliográfica o documental con el propósito de recopilar toda la información necesaria para la ejecución del mismo. De campo porque es una herramienta para la recolección de la información, y bibliográfica o documental porque es importante conocer y recopilar información existente que sea de ayuda para complementar este proyecto.

Según lo que indica, Mario Tamayo (2008) en su libro sobre el Proceso de la Investigación Científica, define a la Investigación de campo como el tipo de investigación que se apoya en informaciones que provienen entre otras, de entrevistas, cuestionarios, encuestas y observaciones. Como es compatible desarrollar este tipo de investigación junto a la investigación de carácter documental, se recomienda que primero se consulten las fuentes de la de carácter documental, a fin de evitar una duplicidad de trabajos.

Mediante la investigación de Campo, se tendrá contacto con la realidad a investigar, esta modalidad de investigación permitirá recolectar y analizar información de todos los hechos y acontecimientos que se produjeron en el sector automotriz respecto a la aplicación de salvaguardias, utilizando técnicas de investigación adecuadas tales como, la observación principalmente.

Según la Revista Electrónica en Línea (Bustamante 2011), la investigación documental es la que se realiza, como su nombre lo indica, apoyándose en fuentes de carácter documental, esto es, en documentos de cualquier especie. Como subtipos de esta investigación encontramos la investigación bibliográfica, la hemerográfica y la archivística; la primera se basa en la consulta de libros, la segunda en artículos o ensayos de revistas y periódicos, y la tercera en documentos que se encuentran en los archivos, como cartas, oficios, circulares, expedientes y otros.

El uso de la investigación bibliográfica es muy importante ya que se necesita tener conocimientos de todo lo relacionado a la teoría de las dos variables del presente trabajo

de investigación, para encontrar suficiente información sobre lo que la comunidad científica ha publicado sobre el tema a tratar, con el único propósito de apoyar la investigación que se realizará, evitando emprender en investigaciones ya emprendidas y obtener información sugerente para entender y sustentar la hipótesis planteada.

Al respecto, en el estudio que se realizará se aplicará este tipo de investigación, porque a través de ella, se tomará como soporte todos aquellos documentos relacionados al tema de investigación, en este caso nos referimos principalmente a la base legal, las resoluciones de carácter general, las guías referenciales y todos los medios, que sirvieron de base para la investigación, además de otros documentos como libros, periódicos, revistas, folletos, etc.

Conceptualizados los tipos de investigación existentes, en el presente trabajo investigativo se realizaron investigaciones de campo y bibliográfica o documental con el propósito de recopilar toda la información necesaria para la ejecución del trabajo. De campo porque es una herramienta para la recolección de la información, y bibliográfica o documental porque es importante conocer y recopilar información existente que sea de ayuda para complementar este proyecto.

La metodología utilizada en este proyecto fue predominantemente cuantitativa, ya que está relacionada con la verificación a través de las "determinaciones tributarias" que en definitiva se puede lograr extrayendo datos del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, y Entidades Financieras locales que otorguen créditos hipotecarios, además de los datos que provea el municipio de las diferentes autorizaciones que se les otorga a los profesionales y empresarios para la construcción de viviendas, para que a través de las ventas estimadas vs declarados se pueda determinar el valor de evasión en los ingresos del sector, excluyendo a aquellas que por mandato legal se encuentren exentas. La evasión puede darse también a través de la utilización del costo y gasto no deducible, para lo cual a través del IESS, se puede obtener los datos de los obreros afiliados para esta actividad económica y compararla con el casillero de gasto sueldos salarios e indemnizaciones declarado en el impuesto a la renta o sobre el total de deducciones, esta metodología obedece a que a través del sistema de cuentas nacionales no vamos a obtener

información actualizada que sirva de base para la toma de decisiones a través del

establecimiento de directrices que se recogerán en un plan de control.

Victoria Giarrizzo y Juan Sebastián Sivori en su obra La inconsistencia de la moral

tributaria. El caso de los moralistas evasores, Buenos aires, febrero 2010, citan que los

estudios tradicionales sobre evasión tributaria estuvieron durante años centralizados en

los aspectos coercitivos de la conducta fiscal. En esos modelos, el individuo decide evadir

o pagar sus impuestos en función de la utilidad esperada de esa acción. La característica

particular es que esa utilidad depende básicamente del ingreso esperado, la probabilidad

de ser descubierto, el monto de la sanción, la tasa impositiva y la aversión al riesgo.

Básicamente, estos estudios descansan en los modelos de toma de decisiones bajo

incertidumbre, donde el individuo maximiza una función de utilidad sin que intervengan

aspectos relacionados a la moral, la ética, u otras cuestiones vinculadas a las cargas

valorativas de los contribuyentes. La decisión de evasión quedaría así representada por:

Utilidad Esperada de Evadir (UEV) = Beneficio de evadir – costo de evadir

Utilidad Esperada de Pagar (UEP) = Beneficio de pagar – costo de pagar

El individuo decide evadir si: UEV > UEP

Donde:

Costo de pagar = valor del impuesto

Costo de evadir = (valor de la multa) × probabilidad de monitoreo

Entonces el análisis en el cual debe centrarse el tema de las causas que conlleva a evadir

es justamente cómo ve el contribuyente el beneficio de pagar o el mal llamado beneficio

de evadir.

La investigación se desarrolló en el cantón Ambato con la muestra prevista para el efecto

de los actores que intervengan en la actividad de la construcción.

63

Por lo indicado, el trabajo del primer objetivo consiste en identificar las tipologías de la evasión, en el sector de la construcción, la utilización de fideicomisos, ventas no facturadas, ingresos no declarados, o el incremento injustificado de gastos; todo esto atado al hecho de la posibilidad de contar con información de fuentes externas (como Gobiernos Autónomos Descentralizados, IESS, Cámara de la Construcción, Superintendencia de Compañías, Banco Central del Ecuador), ya que la información base, son las declaraciones de Impuesto a la Renta que reposan en las bases de datos de la Administración Tributaria.

Con el segundo objetivo, se pretende conocer que conlleva a los contribuyentes a evadir, si la falta de sociabilización de las normas, si las conductas costumbristas del no pago por efectos de la cultura, si la complejidad para cumplir, entre otros, lo cual se generará con información primaria a través de datos obtenidos respecto a los controles efectuados y de la información de la encuesta realizada a una muestra del sector y entrevista a servidores de la entidad de control.

3.3. Nivel o tipo de la investigación

El trabajo fue de tipo exploratorio, porque permitió relacionarnos con fenómenos relativamente desconocidos, los cuales determinan tendencias e identifican relaciones potenciales entre variables.

También es un estudio descriptivo, para relacionar las diversas variables del fenómeno investigado entre sí, permitiendo la obtención de conclusiones que guíen el planteamiento de las directrices para que posteriormente la Administración Tributaria las plasme en un plan de control.

3.4. Población y muestra

Población

El universo o población denominada N estará compuesto por los empresarios y/o sociedades que tienen la actividad económica de la construcción en su Registro Único de Contribuyentes; los cuales se obtuvieron de la consulta por actividad económica disponible en la página web (Servicio de Rentas Internas, 2016) y ascienden a 191 en el cantón Ambato.

Muestra

Para el cálculo de la muestra se aplicará la siguiente fórmula cuando se conoce la población:

$$n = \frac{Z^2 PQN}{Z^2 PQ + NE^2}$$

Donde:

n es el tamaño de la muestra;

Z es el nivel de confianza;

P es la variabilidad positiva;

Q es la variabilidad negativa;

N es el tamaño de la población;

E es la precisión o el error

Por tanto reemplazando los datos para calcular la muestra se obtiene:

Z es el nivel de confianza = 90%

P es la variabilidad positiva = 50%

Q es la variabilidad negativa = 50%

N es el tamaño de la población = 191

E es la precisión o el error = 10%

$$\mathbf{n} = \frac{(1.65^2)(0.5)(0.5)(191)}{(1.65^2)(0.5)(0.5)+(191)(0.1^2)}$$

$$\mathbf{n} = \frac{129.9994}{2.5906}$$

$$\mathbf{n} = 50.1807$$

$$\mathbf{n} = 51$$

Es importante acotar, que para el cálculo de la muestra se consideró un margen de error muestral del 10%, debido a que del total de la población, para el caso de las personas naturales, que constaban con la actividad económica de construcción registrada en el RUC, es posible que no estén desarrollando la actividad económica, sino que solo esté registrada porque esperan un concurso público y entre las formalidades deben estar en estado tributario al día por lo que deben conservar la actividad y declarar en cero; o para el caso de las sociedades, pase lo mismo que las personas naturales, o los socios simplemente deciden no continuar con el negocio, pero no formalizan esta decisión en el organismo competente, o si lo hacen se tarda demasiado tiempo en que el organismo de control la disuelva, la liquide y la cancele; por lo que no es factible ni real aplicar la técnica de la encuesta a negocios que ya no tienen actividad económica, y que pueden distorsionar la información.

3.4. Operacionalización de variables

3.4.1. Operacionalización de la variable independiente

OPERACIONALIZACIÓN DE LA VARIABLE INDEPENDIENTE: Brecha de evasión						
CONCEPTUALIZACIÓN	CATEGORIAS	INDICADORES	ITEMS BÁSICOS	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN		
		Número de contribuyentes con	¿Se han efectuado controles a los contribuyentes del sector de la constricción?			
La brecha de evasión es el resultado que se obtiene por el incumplimiento de las obligaciones que tiene los contribuyentes con el SRI, para Mauro Andino, en su presentación "Instrumentos y Técnicas para medir la Evasión	Brecha de evasión	diferencias / Número de contribuyentes controlados	¿Los contribuyentes controlados presentan diferencias en ingresos, costos o gastos?			
		Número de contribuyentes con actas de determinación con valores a favor de la Administración Tributaria /	¿Se ha realizado estudios sectoriales para determinar el costo del metro cuadrado de construcción?	Fuentes de Información Interna primaria, Entrevista		
	Determinaciones efectuadas	Número de contribuyentes determinados	¿Se han realizado estudios técnicos para establecer en la Ley de Régimen Tributario Interno los			
	Valor Pagado / Valor determinado	porcentajes presuntivos del 15% para actividades de construcción y del 30% para las actividades de venta de bienes inmuebles?				

3.4.2. Operacionalización de la variable dependiente

OPERACIONALIZACIÓN DE LA VARIABLE DEPENDIENTE: Recaudación de Impuestos						
CONCEPTUALIZACIÓN	CATEGORIAS	INDICADORES	ITEMS BÁSICOS	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN		
La recaudación de impuestos, es el proceso mediante el cual las autoridades tributarias cobran a los causantes y contribuyentes Recauc	Recaudación	Recaudación Generada / Recaudación Total	¿Cuánto representa la recaudación forzosa y voluntaria respecto de la recaudación total?			
derechos, productos, aprovechamientos, y contribuciones establecidos en la Ley, a través de la facultad pública que tiene el Estado para	po de impuestos, hos, productos, rechamientos, y ones establecidos en rravés de la facultad	Recaudación Efectiva / Recaudación Total	¿Los procesos de control han contribuido a incrementar el pago del Impuesto a la Renta?	Fuentes de Información Interna		
imponer tributos que le procuren los recursos necesarios para el cumplimiento de sus fines, entendiendo que esta facultad se deriva de la soberanía. Se la conoce también como potestad tributaria, poder de imposición, soberanía financiera, etc.	Tasa Impositiva Efectiva del	Impuesto a la Renta Causado previo al control / Total de Ingresos previo al control	¿Existen contribuyentes bien comportados, cumpliendo a cabalidad la normativa tributaria y normas conexas?	primaria, Entrevista		
	sector	Impuesto a la Renta Causado posterior al control / Total de Ingresos posterior al control	¿Con los controles efectuados ha mejorado el comportamiento del contribuyente?			

3.5. Recolección de la información

En el presente trabajo investigativo se realizaron investigaciones de campo y bibliográfica o documental con el propósito de recopilar toda la información necesaria para la ejecución del trabajo. De campo porque es una herramienta para la recolección de la información, y bibliográfica o documental porque es importante conocer y recopilar información existente que sea de ayuda para complementar este proyecto.

Así mismo, se aplicó la técnica de Fuentes de Información Interna Primaria, en la que se obtuvo la información de los principales organismos de control que están estrechamente relacionados con la recaudación de tributos como son el Servicio de Rentas Internas (SRI) y el Banco Central del Ecuador (BCE), sin embargo, al no contar con convenios interinstitucionales de intercambio de información, como los Gobiernos Autónomos Descentralizados, IESS, Cámara de la Construcción y Superintendencia de Compañías, no fue posible obtener datos de otros organismos que están vinculados con la autorización de construcción de inmuebles y con los desembolsos para la construcción o venta de los mismos (instituciones financieras y el BIESS).

3.6. Procesamiento y análisis

El primer paso para comenzar a analizar los datos es el de organizarlos de manera que se observen las características de los diferentes valores que se han tomado del análisis de la información primaria (datos disponibles en la página web del SRI a través de la herramienta estadísticas multidimensionales) tanto del website como de la proporcionada respecto a los casos gestionados por los departamentos de control tributario (Gestión Tributaria y Auditoría Tributaria).

El tipo de organización de los datos depende del tipo de variable; es lo que comúnmente conocemos como tabulación.

CAPÍTULO IV

4. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

En este capítulo se utilizará los datos obtenidos en la investigación con el fin de organizar, analizar e interpretar la información arrojada tanto en las entrevistas realizadas a las unidades administrativas de Gestión Tributaria, Auditoría Tributaria, Reclamos que ejecutan el control de veracidad a los contribuyentes, y a la Dirección Zonal 3 del Servicio de Rentas Internas, como en las encuestas efectuadas a los contribuyentes que cumplen con las características establecidas para la población objeto de estudio.

Estas entrevistas se enmarcan en las variables objeto de estudio, relativas a obtener información respecto de la **evasión tributaria** (variable independiente) y su incidencia en la **recaudación del Impuesto a la Renta** (variable dependiente).

4.1. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS DE ENTREVISTAS

Para cumplir con los objetivos específicos planteados en este trabajo, en primera instancia se analizará e interpretará la información obtenida a través de la entrevista, técnica aplicada al primer objetivo, respecto a "Identificar tipologías de evasión en el sector de la construcción, para determinar si la evasión se centra en la ocultación de ingresos o incremento injustificado de gastos", que contiene ítems abiertos y cerrados de varias alternativas.

La metodología a utilizar es la siguiente:

- Organización de la información obtenida en la aplicación de las entrevistas.
- Tabulación de la información obtenida.
- Manejo de información, estudio estadístico de datos para presentación de resultados.
- Análisis de resultados, destacando tendencias o relaciones fundamentales de acuerdo al objetivo planteado.
- Interpretación de los resultados obtenidos.

Para identificar las tipologías de evasión se efectuaron entrevistas a los jefes departamentales (cuatro) de las unidades administrativas de Gestión Tributaria, Auditoría Tributaria, Reclamos que ejecutan el control de veracidad a los contribuyentes, así como también a la Dirección Zonal 3 Servicio de Rentas Internas, y a varios servidores operativos de estos departamentos de control (doce), para desde su experiencia, conocer las prácticas evasivas de los contribuyentes.

Estas entrevistas arrojaron los siguientes datos y resultados:

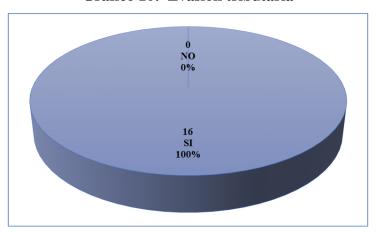
PREGUNTA 1: ¿Existe evasión tributaria por parte del sector de la construcción en el cantón Ambato?

Tabla 2: Evasión tributaria

PREGUNTA 1	RESPUESTAS	PORCENTAJE	
a) SI	16	100%	
b) NO	0	0%	
TOTAL	16	100%	

Elaborado por: Janeth Cerna

Gráfico 10: Evasión tributaria



Elaborado por: Janeth Cerna

ANÁLISIS

Según los entrevistados, que ascienden al 100%, sí existe evasión tributaria por parte del sector de la construcción en el cantón Ambato.

INTERPRETACIÓN:

Sí existe evasión tributaria por el sector de la construcción en el cantón Ambato, razón por la cual los departamentos de control han intervenido, emitiendo en su momento comunicaciones de diferencias u órdenes de determinación que han desembocado en Liquidaciones de Pago o Actas de determinación, donde sean establecido valores a pagar a favor de la Administración Tributaria.

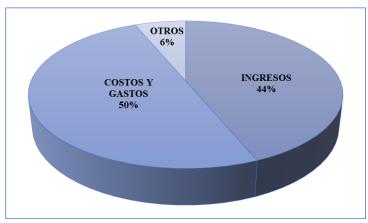
PREGUNTA 2: Cuáles cree usted que son las principales tipologías de evasión en el sector de la construcción?

Tabla 3: Tipologías de Evasión

PREGUNTA 2	RESPUESTAS	PORCENTAJE
a) INGRESOS	7	44%
b) COSTOS Y GASTOS	8	50%
c) OTROS	1	6%
TOTAL	16	100%

Elaborado por: Janeth Cerna

Gráfico 11: Tipologías de Evasión



Elaborado por: Janeth Cerna

ANÁLISIS

Según los entrevistados, el mayor porcentaje de evasión se concentra en los costos y gastos con el 50%, mientras que el 44% en los ingresos, y finalmente un 6% de contribuyentes lo evaden en otros rubros.

INTERPRETACIÓN:

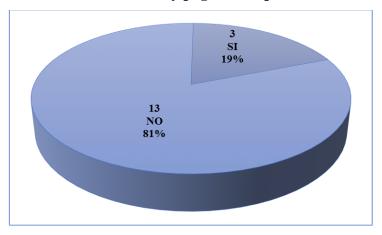
- a) Ingresos: Los entrevistados indicaron que la evasión respecto a ingresos lo hacen los contribuyentes que laboran en el sector privado, y generalmente los que se dedican a edificaciones de conjuntos habitacionales, ya que hay casos en los que subvaloran las ventas o simplemente no se declaran la totalidad de las mismas.
- b) Costos y gastos: Los entrevistados indicaron que la evasión respecto a este rubro lo hacen los contribuyentes que laboran en el sector público principalmente, ya que, por la información cruzada con las entidades del sector público, difícilmente pueden evadir los ingresos; y entre las formas de evasión utilizan por ejemplo la compra de facturas a empresas fantasmas o inexistentes, utilizan como gastos de mano de obra a familiares para inflar el costo, o hacen constar valores de los cuales no tienen personal afiliado al IESS.
- c) Otros: En esta opción de respuesta uno de los entrevistados indicó que otro tipo de evasión se da a través de las notas de venta RISE (Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano), modalidad en la cual, principalmente los contadores son quienes hacen un mal uso de estos comprobantes, ya que administran los libretines varios de estos contribuyentes y los venden a los sujetos pasivos con la actividad de la construcción de acuerdo a su conveniencia.

PREGUNTA 3: ¿De su experiencia, considera que, con los procesos de control realizados al sector de la construcción, ha contribuido para que la declaración y pago del Impuesto a la Renta lo hagan apegados a su realidad económica?

Tabla 4: Declaración y pago del Impuesto a la Renta

PREGUNTA 4	RESPUESTAS	PORCENTAJE	
a) SI	3	19%	
b) NO	13	81%	
TOTAL	16	100%	

Gráfico 12: Declaración y pago del Impuesto a la Renta



ANÁLISIS

Según los entrevistados, los procesos de control del sector de la construcción no han contribuido en un 81% para que la declaración y pago del Impuesto a la Renta lo hagan apegados a su realidad económica, y únicamente un 19% sí.

INTERPRETACIÓN:

Los procesos de control surten efecto solamente de los periodos verificados, ya que la mayoría de los servidores concuerda en que las declaraciones de impuesto a la renta no reflejan la realidad de su actividad económica.

PREGUNTA 4: ¿Cómo cree usted que ocultan los ingresos?

Tabla 5: Ocultación de ingresos

PREGUNTA 4	RESPUESTAS	PORCENTAJE	
a) No facturan	10	63%	
b) Facturan por un valor inferior al del precio de venta	6	38%	
c) Otros	0	0%	
TOTAL	16	100%	

Gráfico 13: Ocultación de Ingresos



ANÁLISIS

Según los entrevistados, el mayor porcentaje de ocultación de ingresos se concentra en la no facturación con el 62%, y apenas un 38% de contribuyentes facturan a un valor inferior del precio de venta.

INTERPRETACIÓN:

a) No facturan: Los entrevistados indicaron que la ocultación de ingresos se da porque los contribuyentes que laboran en el sector privado, y generalmente los que se dedican a edificaciones de conjuntos habitacionales, no emiten el respectivo comprobante de venta.

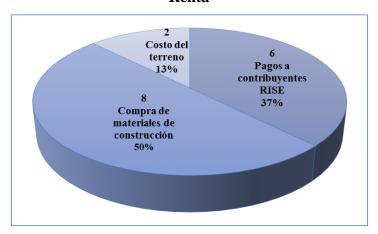
b) Facturan por un valor inferior al del precio de venta: En esta categoría se encuentran los que subvaloran las ventas o simplemente no se declaran la totalidad de las mismas, recurriendo por ejemplo a facturar únicamente por el valor del avalúo catastral, que siempre es inferior al valor comercial.

PREGUNTA 5: ¿Qué gasto o gastos cree usted que el contribuyente incrementa para evadir el pago del Impuesto a la Renta?

Tabla 6: Costo o Gasto que se incrementa para evadir el pago del Impuesto a la Renta

PREGUNTA 5	RESPUESTAS	PORCENTAJE	
a) Pagos a contribuyentes RISE	6	38%	
b) Compra de materiales de construcción	8	50%	
c) Costo del terreno	2	13%	
TOTAL	16	100%	

Gráfico 14: Costo o Gasto que se incrementa para evadir el pago del Impuesto a la Renta



Elaborado por: Janeth Cerna

ANÁLISIS

Según los cuatros entrevistados, el mayor porcentaje de evasión se concentra en la compra de materiales de constricción con el 50%, mientras que el 37% en los pagos a los contribuyentes RISE, y finalmente un 13% de contribuyentes lo evaden con el costo del terreno.

INTERPRETACIÓN:

a) Pagos a contribuyentes RISE: La mano de obra principalmente, los están respaldando con notas de venta RISE, en unos casos comprando estos comprobantes de venta e incluso con comprobantes de contribuyentes que ya cerraron su RUC en una fecha anterior a la que se están haciendo uso del costo o gasto.

b) Compra de materiales de construcción: Se compran facturas de materiales a ferreterías que generalmente venden a consumidores finales, y como este tipo de ferreterías no emiten comprobantes de venta a sus clientes, tienen la libertad de emitir facturas a los profesionales de la construcción sin tener afectación alguna en el pago de su Impuesto a la Renta, así como también compra de facturas a empresas fantasmas; y todos estos costos derivados de la construcción no han sido revisados y determinados por el Servicio de Rentas Internas, con el fin de establecer por ejemplo, el costo real de una vivienda a ser comercializada.

Otra modalidad adoptada y que ha estado en auge en los últimos seis años aproximadamente, es la compra de facturas a empresas fantasmas o inexistentes, con las cuales los contribuyentes del sector de la construcción han incrementado sus costos o gastos, evadiendo y evitando un pago de Impuesto a la Renta, conforme a las transacciones reales del giro del negocio. Incluso en un caso revisado, se detectó contrabando de cemento, que lo quisieron legalizar con esta compra de facturas.

Adicionalmente, es importante mencionar que las facturas por lo general tienen el concepto de compra de materiales de manera general, sin detallar los mismos, y no indicar en algunos casos si corresponden a servicios, lo que complica enormemente la labor de fiscalización y el poder establecer el costo real de una construcción.

c) Costo del terreno: En este sentido, lo que no han realizado algunos contribuyentes del sector de la construcción es distribuir el costo del terreno a los ejercicios fiscales en los cuales se vendan sus edificaciones y descargándole del activo contabilizado conforme ocurran las ventas, sino que lo han cargado como ese costo a un solo ejercicio fiscal, sobrevalorando dicho valor, y lógicamente produciendo pérdidas tributarias que las arrastran por varios ejercicios fiscales, haciendo mal uso de este beneficio contemplado en la normativa tributaria.

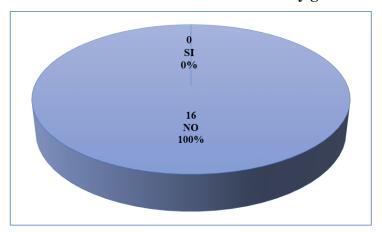
PREGUNTA 6: ¿Cree usted que el contribuyente sustenta todos sus costos y gastos?

Tabla 7: Sustento del total de costos y gastos

PREGUNTA 6	RESPUESTAS	PORCENTAJE
a) SI	0	0%
b) NO	16	100%
TOTAL	16	100%

Elaborado por: Janeth Cerna

Gráfico 15: Sustento del total de costos y gastos



Elaborado por: Janeth Cerna

ANÁLISIS

De manera unánime los entrevistados, coinciden en un 100% que los contribuyentes del sector de la construcción no sustentan sus costos y gastos.

INTERPRETACIÓN:

Conforme ya se ha anotado en las otras respuestas, los contribuyentes del sector de la construcción al utilizar mecanismos de evasión, buscan sustentar costos y gastos que no les corresponde, principalmente con la compra de facturas.

PREGUNTA 7: ¿Qué instituciones cree usted nos deberían apoyar para que los contribuyentes cumplan a cabalidad con su declaración del Impuesto a la Renta?

Tabla 8: Instituciones de apoyo para el SRI

PREGUNTA 7	RESPUESTAS	PORCENTAJE
a) Instituciones financieras	4	25%
b) Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social	4	25%
c) GAD's	4	25%
d) Otras	4	25%
TOTAL	16	100%

Elaborado por: Janeth Cerna

Gráfico 16: Instituciones de apoyo para el SRI



Elaborado por: Janeth Cerna

ANÁLISIS

Los entrevistados, coinciden en que las instituciones financieras, el IESS, los GAD's y otras entidades u organismos pueden apoyar para cruzando información y que los contribuyentes cumplan a cabalidad su declaración del Impuesto a la Renta.

INTERPRETACIÓN:

a) Instituciones financieras: Estos entes, que son fuente del financiamiento, podrían implementar entre sus requisitos, la respectiva factura del vendedor previo a efectuar

desembolsos por préstamos, lo que implicaría que el vendedor se va a ver obligado a declarar esa venta y por el valor real, ya que los préstamos que otorgan no cubren el 100% de las compras sino únicamente un 70% u 80%, con lo cual se verificaría que ese es el monto que efectivamente necesita el cliente para adquirir determinada propiedad.

- b) Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social: al igual que las instituciones financieras, sería óptimo que entre sus requisitos, soliciten la respectiva factura del vendedor previo a efectuar desembolsos por préstamos, y con el adicional de que al ser una institución del Estado, pudiera existir un convenio de intercambio de información, con el cual el Servicio de Rentas Internas pudiera ser más objetivo en los controles ejecutados, optimizando tiempo y recursos principalmente, con lo cual, el contribuyente del sector de la construcción no tenga el ánimo de evadir el pago de sus tributos, ya que existe la certeza de que se cuenta con toda la información para determinarlo tributariamente.
- c) GAD's: Sería óptimo que entre sus requisitos, soliciten la respectiva factura del vendedor previo a efectuar los trámites de compra-venta, y con el adicional de que al ser una institución del Estado, pudiera existir un convenio de intercambio de información, con el cual el Servicio de Rentas Internas pudiera ser más objetivo en los controles ejecutados, optimizando tiempo y recursos principalmente, con lo cual, el contribuyente del sector de la construcción no tenga el ánimo de evadir el pago de sus tributos, ya que existe la certeza de que se cuenta con toda la información para determinarlo tributariamente. Esta información la podría proporcionar los Registradores de la propiedad que ya forman parte de los GAD's.
- d) Otras: Los cuatro entrevistados manifestaron que un apoyo importante serían los Notarios, porque cuentan, se supone, con información real del valor del bien en las promesas de compra venta por ejemplo, y de requerir para formalizar y dar validez a las escrituras de compra-venta y de hipotecas, las respectivas facturas del constructor, ya que podrían proporcionar esta información a través de los anexos que están obligados a presentar al SRI.

Así también, otro ente de control podría ser la Contraloría como ente de control del sector público, y las Cámaras de la Construcción.

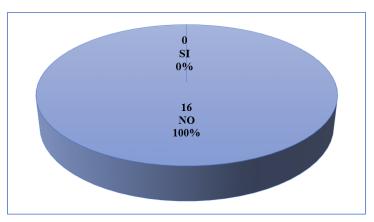
PREGUNTA 8: ¿Conoce usted si se han realizado estudios sectoriales del sector de la construcción?

Tabla 9: Estudios sectoriales del sector de la construcción

PREGUNTA 8	RESPUESTAS	PORCENTAJE
a) SI	0	0%
b) NO	16	100%
TOTAL	16	100%

Elaborado por: Janeth Cerna

Gráfico 17: Estudios sectoriales del sector de la construcción



Elaborado por: Janeth Cerna

ANÁLISIS

De manera unánime los entrevistados, coinciden en un 100% en que desconocen si se han realizado estudios sectoriales del sector de la construcción.

INTERPRETACIÓN:

Al no existir estudios sectoriales del sector de la construcción, es comprensible que el Servicio de Rentas Interna no disponga de la información respecto al costo del metro cuadrado de construcción, por lo cual se ha dificultado determinar tributariamente a este sector.

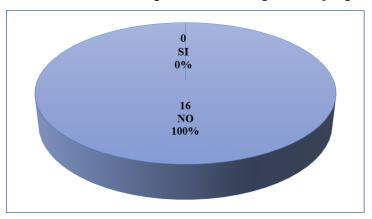
PREGUNTA 9: ¿Conoce usted si se han realizado estudios técnicos para establecer en la Ley de Régimen Tributario Interno los porcentajes presuntivos del 15% para actividades de construcción y del 30% para las actividades de venta de bienes inmuebles?

Tabla 10: Estudios técnicos para establecer porcentajes presuntivos

PREGUNTA 9	RESPUESTAS	PORCENTAJE
a) SI	0	0%
b) NO	16	100%
TOTAL	16	100%

Elaborado por: Janeth Cerna

Gráfico 18: Estudios técnicos para establecer porcentajes presuntivos



Elaborado por: Janeth Cerna

ANÁLISIS

De manera unánime los entrevistados, coinciden en un 100% en que desconocen si se han realizado estudios técnicos del sector de la construcción.

INTERPRETACIÓN:

Los entrevistados desconocen si se han realizado estudios técnicos para establecer los porcentajes presuntivos aplicados al sector de la construcción, sin embargo, presumen que sí existirían, pero que deben ser de más de 20 años atrás, por cuanto la normativa tributaria se ha ido actualizando, y estos porcentajes no se han modificado. Es por esto que urge hacer dicho estudio acoplado a la actualidad, para ratificar estas proporciones o establecer unas nuevas que permitan objetivamente gravar el Impuesto a la Renta.

4.2. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS, OBTENIDOS DE LA INFORMACIÓN (PRIMARIA) PROPORCIONADA POR EL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Como complemento al primer objetivo específico, y para verificar el problema de este trabajo de investigación, respecto a la brecha de evasión del sector de la construcción, con fecha 09 de noviembre de 2016 se solicitó información al Servicio de Rentas Internas, referente a los procesos de control efectuados por los departamentos de Auditoría y Gestión Tributaria, con el fin de conocer cuál ha sido la intervención del SRI al sector de la construcción, y que resultados arrojaron estos procesos; por lo cual, el 17 de noviembre del mismo año, la Administración Tributaria da contestación a dicha solicitud mediante el Oficio No. 118012016OPLN003296 (Anexo No. 2), en la que proporcionó datos que permitieron obtener la brecha de evasión en valores y en porcentajes, con la siguiente información:

Gráfico 19: CONTROLES EFECTUADOS POR LA ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA

No.	CONTRIB UYENTE	TIPO DE CONTRIBUYENTE	AÑO	IMP. CAUSADO ORIGINAL a	IMP. CAUSADO ORIGINAL b	DEPARTAMENTO EJECUTOR DEL CONTROL	ESTADO	BRECHA DE EVASIÓN EN USD c=b-a	BRECHA DE EVASIÓN RELATIVA d=c/a
1	A	PERSONAS NATURALES	2009	14,923.25	95,703.63	AUDITORÍA TRIBUTARIA	IMPUGNADO	80,780.38	541% *
2	A	PERSONAS NATURALES	2010	7,282.64	98,864.64	AUDITORÍA TRIBUTARIA	IMPUGNADO	91,582.00	1258% *
3	A	PERSONAS NATURALES	2011	4,620.62	45,118.49	AUDITORÍA TRIBUTARIA	IMPUGNADO	40,497.87	876% *
4	A	PERSONAS NATURALES	2012	61,460.33	87,543.05	AUDITORÍA TRIBUTARIA	IMPUGNADO	26,082.72	42%
5	D	PERSONAS NATURALES	2012	0.00	10,934.00	GESTIÓN TRIBUTARIA	SUSTITUTIVA	10,934.00	100.00% *
6	Е	PERSONAS NATURALES	2012	18,325.00	34,827.00	GESTIÓN TRIBUTARIA	SUSTITUTIVA	16,502.00	47.38%
7	F	PERSONAS NATURALES	2012	4,326.00	40,142.00	GESTIÓN TRIBUTARIA	SUSTITUTIVA	35,816.00	89.22%
8	G	PERSONAS NATURALES	2012	48,636.00	13,037.00	GESTIÓN TRIBUTARIA	SUSTITUTIVA	-35,599.00	-273.06%
9	Н	PERSONAS NATURALES	2012	38,230.00	45,650.00	GESTIÓN TRIBUTARIA	SUSTITUTIVA	7,420.00	16.25%
10	I	SOCIEDAD	2012	297,689.00	310,560.00	GESTIÓN TRIBUTARIA	SUSTITUTIVA	12,871.00	4.14%
11	J	SOCIEDAD	2012	25,179.00	26,043.00	GESTIÓN TRIBUTARIA	SUSTITUTIVA	864.00	3.43%
12	K	PERSONAS NATURALES	2013	0.00	13,740.00	GESTIÓN TRIBUTARIA	SUSTITUTIVA	13,740.00	100.00%
13	L	PERSONAS NATURALES	2013	43,026.00	73,221.00	GESTIÓN TRIBUTARIA	SUSTITUTIVA	30,195.00	41.24%
14	M	PERSONAS NATURALES	2013	0.00	26,719.00	GESTIÓN TRIBUTARIA	SUSTITUTIVA	26,719.00	100.00% *
15	P	PERSONAS NATURALES	2013	2,600.00	19,396.00	GESTIÓN TRIBUTARIA	SUSTITUTIVA	16,796.00	86.60%
16	T	PERSONAS NATURALES	2013	19,822.00	76,102.00	GESTIÓN TRIBUTARIA	SUSTITUTIVA	56,280.00	73.95%
17	Y	PERSONAS NATURALES	2013	1,150.00	9,505.00	GESTIÓN TRIBUTARIA	SUSTITUTIVA	8,355.00	87.90% *
18	V	SOCIEDAD	2013	330,265.00	354,530.00	GESTIÓN TRIBUTARIA	SUSTITUTIVA	24,265.00	6.84%
19	W	SOCIEDAD	2013	22,953.00	38,058.00	GESTIÓN TRIBUTARIA	SUSTITUTIVA	15,105.00	39.69% *
20	AB	PERSONAS NATURALES	2014	1,880.00	15,586.00	GESTIÓN TRIBUTARIA	SUSTITUTIVA	13,706.00	87.94%
21	AC	SOCIEDAD	2014	90,737.00	154,869.00	GESTIÓN TRIBUTARIA	SUSTITUTIVA	64,132.00	41.41%

Fuente: Oficio No. 118012016OPLN003296, emitido por el SRI Elaborado por: Janeth Cerna Es importante indicar que del cuadro que antecede, no se consideraron los casos B, C, N, O, Q, R, S, X, Y, Z, AA, debido a que a la fecha se proporcionó los datos, se encontraban en ejecución o abiertos, y a continuación se presentan los datos de los casos marcados con un asterisco, que servirán de base para la comprobación de la hipótesis, conforme a la siguiente interrogante:

1. ¿Existe brecha de evasión en el sector de la construcción en el cantón Ambato?

Tabla 11: Evasión tributaria obtenida de procesos de control

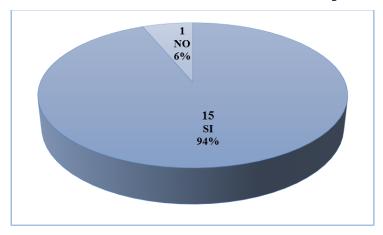
CONTRIBUYENTE	IMP. CAUSADO	IMP. CAUSADO POSTERIOR AL	BRECHA DE EVASIÓN EN	TIE BRE(CHA
	ORIGINAL a	CONTROL b	USD c=b-a		
A	14,923.25	95,703.63	80,780.38	SI	
A	7,282.64	98,864.64	91,582.00	SI	
A	4,620.62	45,118.49	40,497.87	SI	
D	0.00	10,934.00	10,934.00	SI	
F	4,326.00	40,142.00	35,816.00	SI	
G	48,636.00	13,037.00	-35,599.00		NO
K	0.00	13,740.00	13,740.00	SI	
L	43,026.00	73,221.00	30,195.00	SI	
M	0.00	26,719.00	26,719.00	SI	
P	2,600.00	19,396.00	16,796.00	SI	
T	19,822.00	76,102.00	56,280.00	SI	
Y	1,150.00	9,505.00	8,355.00	SI	
V	330,265.00	354,530.00	24,265.00	SI	
W	22,953.00	38,058.00	15,105.00	SI	
AB	1,880.00	15,586.00	13,706.00	SI	
AC	90,737.00	154,869.00	64,132.00	SI	
TOTAL	592,221.51	1,085,525.76	493,304.25	15	1

Los resultados obtenidos se tabulan de la siguiente manera:

Tabla 12: Tabulación de la evasión tributaria derivada de procesos de control

PREGUNTA 1	FRECUENCIA	PORCENTAJE	PORCENTAJE ACUMULADO
a) SI	15	94%	94%
b) NO	1	6%	100%
TOTAL	16	100%	

Gráfico 20: Tabulación de la evasión tributaria derivada de procesos de control



ANÁLISIS

Como se puede observar el 94% que representan 15 de los casos gestionados del sector de la construcción presentan brecha de evasión en el Impuesto a la Renta, y apenas el 6% que corresponde a un caso no tiene diferencias.

INTERPRETACIÓN:

De lo indicado, se determina que sí existe brecha de evasión en el sector de la construcción en el cantón Ambato, ya que de los casos gestionados, casi su totalidad presentó diferencias en la declaración del Impuesto a la Renta.

4.3. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS DE ENCUESTAS

Posteriormente, para cumplir con el segundo objetivo específicos planteado en este trabajo, se analizará e interpretará la información obtenida a través de la encuesta, respecto a "Analizar las causas que provocan la evasión fiscal en el sector, para enfocar las acciones que permitan disminuir las malas prácticas evasivas", que contiene ítems abiertos y cerrados de varias alternativas.

La metodología a utilizar es la siguiente:

- Organización de la información obtenida en la aplicación de las encuestas.
- Tabulación de la información obtenida.
- Manejo de información, estudio estadístico de datos para presentación de resultados.
- Análisis de resultados, destacando tendencias o relaciones fundamentales de acuerdo al objetivo planteado.
- Interpretación de los resultados obtenidos.

Obtener información que permita conocer al sector de la construcción, respecto a la parte contable y tributaria.

Para analizar las causas que provocan la evasión fiscal en el sector de la construcción, fue necesario realizar encuestas 51 contribuyentes, conforme a la muestra definida anteriormente, con el fin de obtener información respecto a la parte contable y tributaria, e identificar las malas prácticas evasivas.

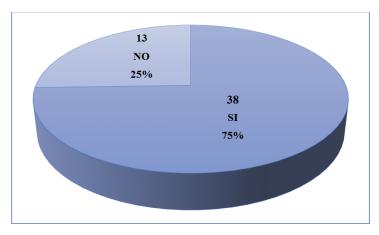
Estas encuestas arrojaron los siguientes datos y resultados:

1. ¿Conoce la normativa tributaria?

Tabla 13: Conocimiento de la normativa tributaria

PREGUNTA 1	FRECUENCIA	PORCENTAJE	PORCENTAJE ACUMULADO
a) SI	38	75%	75%
b) NO	13	25%	100%
TOTAL	51	100%	

Gráfico 21: Conocimiento de la normativa tributaria



ANÁLISIS

Según contribuyentes encuestados, apenas un 25% de la muestra desconoce de la normativa tributaria y un 75% sí la conoce.

INTERPRETACIÓN:

De acuerdo a los encuestados, la mayoría conoce de la normativa tributaria, sin embargo, resulta positivo cuando existe una correcta aplicación de la misma, y negativa cuando la mal utilizan o buscan mecanismos de evasión y elusión tributaria, que es lo que se ha determinado en este trabajo de investigación.

2. ¿De las actividades descritas a continuación, cuál de ella se enmarca en su principal actividad económica?

Tabla 14: Actividad económica principal

PREGUNTA 2	FRECUENCIA	PORCENTAJE	PORCENTAJE ACUMULADO
a) Construcción de todo tipo de edificios residenciales (conjuntos habitacionales)	16	31%	31%
Construcción de todo tipo de edificios no residenciales b) (edificios de producción industrial, como fábricas y talleres, etc.)		14%	45%
c) Construcción de carreteras, calles, autopistas y otras vías para vehículos o peatones.	15	29%	75%
Construcción de obras de ingeniería civil relacionadas con tuberías urbanas, construcción de conductos d) principales y acometidas de redes de distribución de agua sistemas de riego (canales), estaciones de bombeo, depósitos.	13	26%	100%
TOTAL	51	100%	

Obras de Ingeniería civil
26%

15
Carreteras y calles
29%

Carreteras y calles
14%

Gráfico 22: Actividad económica principal

ANÁLISIS

El 100% de los encuestados tiene relación con la actividad económica de construcción, por lo que se ha llegado a la muestra esperada.

INTERPRETACIÓN:

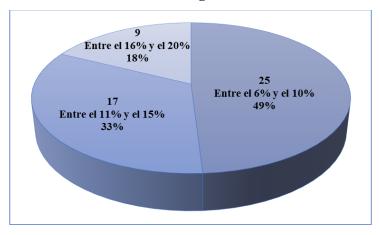
Un alto índice de profesionales se concentra en la construcción de edificios residenciales (como son los conjuntos habitacionales o de vivienda), luego la construcción de carreteras y calles (relacionados con contratos o licitaciones con el sector público), posteriormente en la construcción de obras de ingeniería civil y por último en la construcción de edificios no residenciales (como edificios de producción industrial, como fábricas y talleres, etc.).

3. ¿Qué porcentaje de utilidad se margina en su actividad económica?

Tabla 15: Margen de utilidad

PREGUNTA 3	FRECUENCIA	PORCENTAJE	PORCENTAJE ACUMULADO
a) Entre el 0% y el 5%	0	0%	0%
b) Entre el 6% y el 10%	25	49%	49%
c) Entre el 11% y el 15%	17	33%	82%
d) Entre el 16% y el 20%	9	18%	100%
e) Entre el 21% y el 30%	0	0%	100%
f) Otro	0	0%	100%
TOTAL	51	100%	

Gráfico 23: Margen de utilidad



ANÁLISIS

El 49% correspondiente al mayor porcentaje de los encuestados se encuentran en el margen más bajo de rentabilidad, y el 18% que pertenece a 9 contribuyentes se encuentran en el rango de una utilidad entre el 16% y 20%.

INTERPRETACIÓN:

De lo que se puede observar, aparentemente este sector no tiene un margen más allá del 20% de ganancia, sin embargo, de la información proporcionada por la Administración Tributaria, se comprobó que sí existe evasión tributaria, lo que no concuerda con lo contestado por los encuestados.

4. ¿Qué tipo de financiamiento utiliza usted para su actividad económica?

Tabla 16: Financiamiento

PREGUNTA 4	FRECUENCIA	PORCENTAJE	PORCENTAJE ACUMULADO
a) Instituciones Financieras	35	69%	69%
b) BIESS	16	31%	100%
c) Otro	0	0%	100%
TOTAL	51	100%	

Gráfico 24: Financiamiento



ANÁLISIS

El 69% correspondiente al mayor porcentaje de los encuestados utilizan al sistema financiero para el financiamiento en esta actividad económica, mientras que el 31% utiliza el BIESS.

INTERPRETACIÓN:

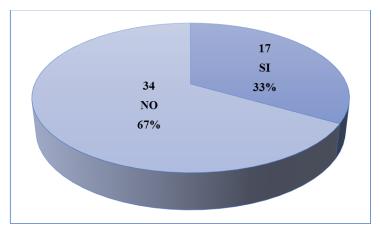
Como se observa, ningún constructor trabaja con la forma de pago de efectivo u otra, sino más bien recurre al financiamiento para realizar su actividad económica, razón por la cual, es indispensable que las instituciones financieras y el BIESS apoyen la gestión de la Administración Tributaria con cruces de información del sector y esté el comprobante de venta como uno de los requisitos fundamentales para acceder a un crédito, y no únicamente se manejen con documentación adicional como las escrituras, promesas de compra-venta u otros.

5. ¿Realiza preventa de las construcciones?

Tabla 17: Preventas

PREGUNTA 5	FRECUENCIA	PORCENTAJE	PORCENTAJE ACUMULADO
a) SI	17	33%	33%
b) NO	34	67%	100%
TOTAL	51	100%	

Gráfico 25: Preventas



ANÁLISIS

Apenas un 33% vende sus proyectos en planos, lo cual demuestra que la mayoría los constructores que representa el 67% lo hace cuando ya están terminadas.

INTERPRETACIÓN:

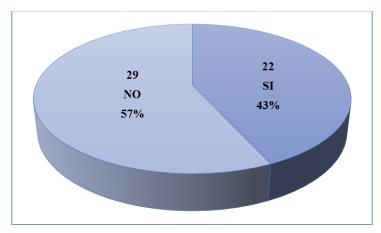
La tendencia no es vender en planos, según la información proporcionada por los encuestados, por lo que necesariamente ellos y sus clientes deben recurrir al financiamiento para construir y adquirir un inmueble respectivamente.

6. ¿Tiene un control del consumo de materiales?

Tabla 18: Control del consumo de materiales

PREGUNTA 6	FRECUENCIA	PORCENTAJE	PORCENTAJE ACUMULADO
a) SI	22	43%	43%
b) NO	29	57%	100%
TOTAL	51	100%	

Gráfico 26: Control del consumo de materiales



ANÁLISIS

Solo un 43% lleva un control del consumo de materiales, y un 57% no lo hace.

INTERPRETACIÓN:

Llama la atención de que en este tipo de actividades económicas todavía exista informalidad, pese a que la misma requiere de una planificación y presupuestos que se vean reflejados principalmente en un control de inventarios que en este caso constituyen los materiales, por lo cual, esta situación arroja justamente el incumplimiento de obligaciones tributarias y la mala aplicación de políticas contables y financieras, que no les permite conocer el costo y gasto real de la razón de ser del negocio.

Si su respuesta en afirmativa, el control es por:

Tabla 19: Control del consumo de materiales

PREGUNTA 6.1	FRECUENCIA	PORCENTAJE	PORCENTAJE ACUMULADO
a) Cada Obra	14	64%	64%
b) Proyecto	8	36%	100%
TOTAL	22	100%	

8
Proyecto
36%

14
Cada Obra
64%

Gráfico 27: Control del consumo de materiales

ANÁLISIS

De los 22 contribuyentes encuestados que si tienen un control de materiales, el 64% lo hace por cada obra y un 36% por cada proyecto.

INTERPRETACIÓN:

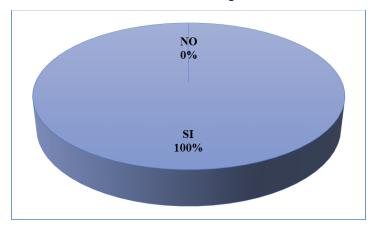
La forma de control del inventario de materiales va a repercutir en los registros contables y su posterior obtención del costo de producción y ventas; por lo cual deberán observar la NIC 11, para el reconocimiento de los costos que cada contrato de construcción genere entre los períodos contables que se ejecuten, ya que la fecha en la que comienza el contrato de construcción y la fecha en la que termina, por lo general, caen en diferentes periodos contables; particular que de igual forma se debe considerar al distribuir los ingresos.

7. ¿Tiene un presupuesto?

Tabla 20: Presupuesto

PREGUNTA 7	FRECUENCIA	PORCENTAJE	PORCENTAJE ACUMULADO
a) SI	51	100%	100%
b) NO	0	0%	100%
TOTAL	51	100%	

Gráfico 28: Presupuesto



ANÁLISIS

El 100% de los encuestados maneja un presupuesto para desarrollar su actividad económica.

INTERPRETACIÓN:

Los presupuestos tienen que emitirse necesariamente, por los permisos que los constructores deben solicitar a los organismos de control, como por ejemplo al municipio, y dicho presupuesto deben contener, los costos, los gastos, el precio por metro cuadrado y un margen de utilidad; documento con el que todos los encuestados cuentan.

8. ¿Sus empleados se encuentran afiliados al IESS?

Tabla 21: Mano de Obra afiliada al IESS

PREGUNTA 8	FRECUENCIA	PORCENTAJE	PORCENTAJE ACUMULADO
a) En su totalidad	22	43%	43%
b) Parcialmente	29	57%	100%
c) No, Ninguno	0	0%	100%
TOTAL	51	100%	

29
Parcialmente
57%

Gráfico 29: Mano de Obra afiliada al IESS

ANÁLISIS

De los 51 contribuyentes encuestados, únicamente el 43% cumple a cabalidad con la formalización de este costo, y el 57% indica que lo hace de manera parcial.

INTERPRETACIÓN:

Con esta pregunta, se comprueba una vez más que existe informalidad en el sector de la construcción y por ende una afectación al Impuesto a la Renta, debido a que los contribuyentes se están haciendo uso de un gasto que no les corresponde como deducible, disminuyendo su utilidad gravable para el cálculo del Impuesto a la Renta Causado; motivo por el cual existe evasión tributaria.

9. ¿Qué porcentaje de su costo representa aproximadamente la mano de obra?

Tabla 22: Porcentaje de Mano de Obra

PREGUNTA 9	FRECUENCIA	PORCENTAJE	PORCENTAJE ACUMULADO
a) Entre un 10% y 20%	12	24%	24%
b) Entre un 20% y 30%	22	43%	67%
c) Entre un 30% y 40%	17	33%	100%
TOTAL	51	100%	

Entre un 30% y 40%

33%

Entre un 10% y 20%
24%

22
Entre un 20% y 30%
43%

Gráfico 30: Porcentaje de Mano de Obra

ANÁLISIS

El mayor porcentaje de mano de obra se concentra en el 43% de los encuestados que corresponden a 22 contribuyentes, y los restantes se ubican en un rango inferior y superior, obteniendo de estos dos un 57%.

INTERPRETACIÓN:

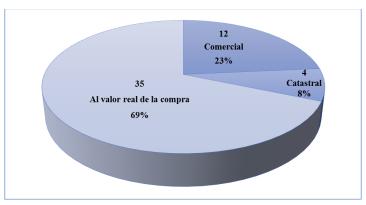
Los valores que se ubican en el rango más alto, es decir entre un 30% y un 40%, deberá ser sujeto a revisión por parte de la Administración Tributaria, debido a que no es congruente que no se afilie a todos los trabajadores, como ya se indicó en una de las preguntas que anteceden, y ciertos contribuyentes del sector se hagan uso de un gasto sueldos y salarios sobre el cual no se aportó al IESS cumpliendo con la formalidad del caso, para que sea un gasto deducible a efectos tributarios.

10. ¿A qué valor se encuentran registrados los terrenos?

Tabla 23: Registro de Terrenos

PREGUNTA 10	FRECUENCIA	PORCENTAJE	PORCENTAJE ACUMULADO
a) Comercial	12	24%	24%
b) Catastral	4	8%	31%
c) Al valor real de la compra	35	69%	100%
TOTAL	51	100%	

Gráfico 31: Registro de Terrenos



ANÁLISIS

La mayoría de los encuestados, esto es el 69% manifestaron que el registro del terreno se lo hace al valor real de la compra, mientras que el 23% lo ingresa a la contabilidad al valor comercial, y un 8% al valor catastral.

INTERPRETACIÓN:

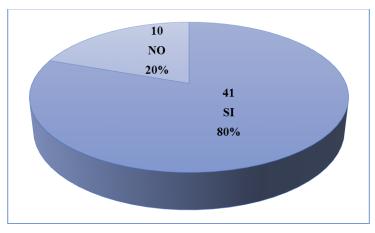
Estos dos últimos tipos de registro, provocan una sobrevaloración o subvaloración, que afectan a la contabilidad y a la exposición de los estados financieros, y que va de la mano con el registro proporcional al ejercicio fiscal que corresponda el valor del terreno, para que no se arrastre como pérdida si fuera el caso, y se afecte a otros ejercicios económicos con este beneficio tributario, pero haciendo mal uso del mismo.

11. ¿Los pagos se los hace a través de bancarización?

Tabla 24: Forma de pago

PREGUNTA 11	FRECUENCIA	PORCENTAJE	PORCENTAJE ACUMULADO
a) SI	41	80%	80%
b) NO	10	20%	100%
TOTAL	51	100%	

Gráfico 32: Forma de pago



ANÁLISIS

La mayoría de los encuestados que son el 80%, sí utilizan bancarización acatando lo dispuesto en la normativa tributaria respecto a la deducibilidad de los costos y gastos, mientras que el 20% no.

INTERPRETACIÓN:

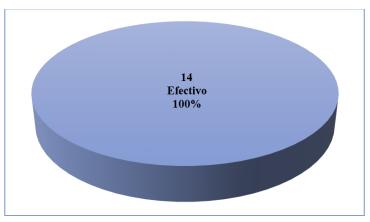
De lo mencionado, se desprende que aún existen contribuyentes que incumplen la normativa tributaria, y actualmente se ha visto incluso la compra de facturas a empresas fantasmas sobre las cuales no es posible probar el hecho económico.

Si su respuesta es negativa, ¿explique que otro método de pago utiliza?

Tabla 25: Forma de pago

PREGUNTA 11.1	FRECUENCIA	PORCENTAJE	PORCENTAJE ACUMULADO
a) Efectivo	10	100%	100%
TOTAL	10	100%	

Gráfico 33: Forma de pago



ANÁLISIS

El 100% de los contribuyentes encuestados que no utilizan bancarización, utilizan como forma de pago de sus transacciones el efectivo.

INTERPRETACIÓN:

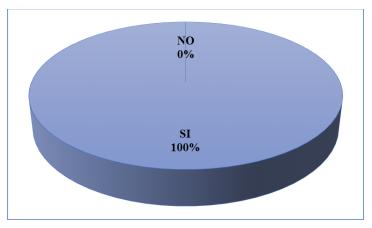
El incumplimiento de la normativa tributaria acarrea sanciones entre las cuales, están el desconocimiento del costo o gasto si el comprobante de venta pertenece a una empresa fantasma, o si efectivamente existe hecho y se puede probar, este costo o gasto incurrido y pagado en efectivo se lo considera como no deducible para efectos tributarios.

12. ¿Recibe anticipos por los trabajos realizados?

Tabla 26: Pagos anticipados

PREGUNTA 12	FRECUENCIA	PORCENTAJE	PORCENTAJE ACUMULADO
a) SI	51	100%	100%
b) NO	0	0%	100%
TOTAL	51	100%	

Gráfico 34: Pagos anticipados



ANÁLISIS

El 100% de los contribuyentes encuestados recibe anticipos por los contratos de construcción.

INTERPRETACIÓN:

Estos anticipos deben contabilizarse correctamente y reconocerse como ingresos conforme a la NIC 11.

13. ¿Por qué valor se registra el ingreso?

Tabla 27: Valor de registro del ingreso

PREGUNTA 13	FRECUENCIA	PORCENTAJE	PORCENTAJE ACUMULADO
a) Valor real de la venta	12	24%	24%
b) Valor de la escritura	27	52%	76%
c) Valor de la Promesa de compra-venta	10	20%	96%
d) Valor del avalúo catastral	2	4%	100%
e) Otro	0	0%	100%
TOTAL	51	100%	

10 Avalúo 12
Promesa compraventa 20% Venta 23%

27
Escritura 53%

Gráfico 35: Valor de registro del ingreso

ANÁLISIS

Únicamente el 24% que corresponde a 12 contribuyentes, registran los ingresos al valor real de la venta y el resto no lo hace.

INTERPRETACIÓN:

Al no registrar al valor real la venta, se omiten ingresos que afectan la base imponible gravable y por ende el Impuesto a la Renta Causado, con lo cual se incrementa la brecha de evasión existente en el sector de la construcción.

14. ¿En qué momento se reconoce el ingreso?

Tabla 28: Reconocimiento del ingreso

PREGUNTA 14	FRECUENCIA	PORCENTAJE	PORCENTAJE ACUMULADO
a) A la entrega	27	53%	53%
b) A la firma del contrato	12	23%	76%
c) En el Registro de la Propiedad	5	10%	86%
d) Cuando pagan	7	14%	100%
e) Otro	0	0%	100%
TOTAL	51	100%	

Gráfico 36: Reconocimiento del ingreso



ANÁLISIS

Solamente el 14% de los encuestados reconocen el ingreso cuando efectivamente lo reciben, y el resto de contribuyentes lo hacen en otras circunstancias.

INTERPRETACIÓN:

Este reconocimiento del ingreso no coherente del 86% restante, afecta a la base imponible gravable y por ende el Impuesto a la Renta Causado, con lo cual se incrementa la brecha de evasión existente en el sector de la construcción, además de que no se está dando cumplimiento a la NIC 11.

4.4. ESTABLECIMIENTO DE DIRECTRICES PARA EL CONTROL AL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN

Por último, para cumplir con el tercer objetivo específicos planteado en este trabajo, se analizará e interpretará la información obtenida a través de la encuesta, respecto a "Establecer las directrices para el control del sector de la construcción, que fortalezcan las medidas de control y prevengan la evasión fiscal.".

Estas directrices se proponen, una vez que se ha realizado las entrevistas, las encuestas y la observación de los datos proporcionados por la Administración Tributaria, ya que existen desaciertos que no han permitido efectuar un control objetivo al sector de la construcción en el cantón Ambato, las mismas que se plantean de la siguiente manera:

DIRECTRICES PARA EL CONTROL TRIBUTARIO AL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN

ESTRATEGIA	INSUMO	PROCEDIMIENTO
Convenio con Colegios Profesionales y Cámaras de la Construcción	Estudios sectoriales y técnicos	Realizar estudios sectoriales y técnicos de la industria de la construcción que permitan establecer un precio promedio del metro cuadrado de construcción, diferenciando todos los tipos de construcción.
Procesos de control objetivos y efectivos	Equipos de trabajo multidisciplinarios con los departamentos de control	Conformar equipos multidisciplinarios con los departamentos de control como Auditoría Tributaria, Gestión Tributaria y Reclamos conjuntamente con el Departamento de Planificación y servidores de la Dirección Nacional, para que una vez efectuados los estudios pertinentes del sector de la construcción, se cuente con un personal especializado en este campo, para que los controles realizados sean más objetivos.
Exigir entre sus requisitos la emisión del comprobante de venta	Convenios interinstitucionales	Proponer convenios interinstitucionales en los cuales, las instituciones que conformen este convenio (instituciones financieras, BIESS, Gobiernos Autónomos Descentralizados), exijan como requisito para los distintos trámites la emisión del comprobante de venta por parte del constructor.
Obtener información de las instituciones que se adscriban al convenio.	Base de datos externas	Cruzar información con las instituciones que se adscriban al convenio.
Verificar la Tasa Impositiva Efectiva (TIE)	Información de declaraciones del sector disponibles en la base de datos del SRI	Seleccionar las bases de contribuyentes inicialmente con parámetros técnicos y posteriormente como una validación adicional verificar la Tasa Impositiva Efectiva (TIE) del sector frente a la del propio contribuyente.
Estimar una brecha de evasión de los contribuyentes del sector	Criterios técnicos de ingresos y gastos	En base a criterios técnicos establecer una metodología para estimar la brecha de evasión tributaria, enfocándose a los rubros en los cuales se tiene el indicio de que existen diferencias (ingresos y gastos).

4.5. VERIFICACIÓN DE LA HIPÓTESIS

La verificación de la hipótesis refleja el modo de presentar los resultados de una

investigación, y ésta no se la realiza a la población total investigada sino a las muestras

elegidas, que permite establecer si la hipótesis planteada es una tesis razonable.

Por lo cual, se procede a establecer una hipótesis alterna y una hipótesis nula, con la

finalidad de comprobar cuál de los enunciados se cumple, verificando la existencia del

problema con la correlación de las variables.

Es así, que se tomó como referencia la pregunta No. 1 planteada respecto a la existencia

de evasión tributaria, obtenida de los datos proporcionados en el Oficio No.

118012016OPLN003296 por el SRI, y de los resultados obtenidos de las entrevistas

aplicadas a servidores de la Administración Tributaria, respecto de la pregunta No. 3

referente a que los controles efectuados han permitido mejorar la veracidad de las

declaraciones del Impuesto a la Renta.

4.5.1 Modelo Lógico

Ho: La evasión tributaria del sector de la construcción del Cantón Ambato no incide en la

recaudación del Impuesto a la Renta.

H₁: La evasión tributaria del sector de la construcción del Cantón Ambato incide en la

recaudación del Impuesto a la Renta.

4.5.2 Modelo Matemático

H₀: $X^1 = X^2$

 $\mathbf{H_1} \colon X^1 \neq X^2$

105

4.5.3 Modelo Estadístico

La prueba de bondad de ajuste Chi Cuadrado es una de las pruebas no paramétricas más utilizadas, ideada por Karl Person a principios de 1900, es apropiada para los niveles de datos tanto nominal como ordinal.

También puede usarse para niveles de datos de intervalo y de razón: La primera prueba de significación implica frecuencias esperadas iguales (Mason 1998, p. 696)

Para la comprobación del X² la fórmula es:

$$X^2 = \frac{\sum (Fo - Fe)^2}{Fe}$$

En donde:

 X^2 = Chi cuadrado

 Σ = Sumatoria

Fo = Frecuencias Observadas

Fe = Frecuencias Esperadas

A continuación, se detalla el cuadro de frecuencias observadas, conseguidas luego de observar la información proporcionada por la Administración y de las obtenidas de las entrevistas, y las frecuencias esperadas se calculan a partir de las frecuencias observadas, con la base de las preguntas 1 y 3 tomadas como referencia para el cruce de variables y así aplicar esta prueba.

Pregunta de la variable Independiente

Pregunta No. 1: ¿Existe brecha de evasión en el sector de la construcción en el cantón Ambato?

Tabla 29: Pregunta 1

PREGUNTA 1	RESPUESTAS	PORCENTAJE
a) SI	15	94%
b) NO	1	6%
TOTAL	16	100%

Fuente: Oficio No. 118012016OPLN003296, emitido por el SRI

Pregunta de la variable Dependiente

Pregunta No. 3: ¿De su experiencia, considera que, con los procesos de control realizados al sector de la construcción, ha contribuido para que la declaración y pago del Impuesto a la Renta lo hagan apegados a su realidad económica?

Tabla 30: Pregunta 4

PREGUNTA 3	RESPUESTAS	PORCENTAJE
a) SI	3	19%
b) NO	13	81%
TOTAL	16	100%

Fuente: Datos Tabulados de la Entrevista Elaborado por: Janeth Cerna

4.5.3.1. Combinación de Frecuencias

La combinación de frecuencias que se realiza en el presente trabajo investigativo, fue obtenida del análisis efectuado a las preguntas 1 y 3 de la información obtenida del SRI y de la entrevista respectivamente.

Tabla 31: Combinación de Frecuencias

		¿Existe brecha de eva	PREGUNTA 1 Existe brecha de evasión en el sector de la construcción en el cantón Ambato?	
	ALTERNATIVAS	SI	NO	TOTAL
PREGUNTA 3 ¿De su experiencia, considera que con los procesos de control realizados al	SI	2	1	3
sector de la construcción, han contribuido para que la declaración y pago del Impuesto a la Renta lo hagan apegados a su realidad económica?	NO	13	0	13
	TOTAL	15	1	16

Fuente: Datos Tabulados de información obtenida SRI y de la Entrevista Elaborado por: Janeth Cerna

4.5.4. Nivel de significancia

El nivel de significancia utilizado fue del 95% y por consiguiente el margen de error fue del 5%.

4.5.5. Cálculo del grado de libertad

El grado de libertad es igual a la multiplicación del número de las filas menos uno por el número de las columnas menos uno de la tabla de combinación de frecuencias, demostrado de la siguiente manera:

$$GI = (F-1) * (C-1)$$

En donde:

Gl = Grados de Libertad

C = Columnas de la tabla

 \mathbf{F} = Fila de la tabla

Desarrollo:

$$Gl = (2-1)(2-1)$$

$$Gl = (1)(1)$$

$$Gl = 1$$

Entonces tenemos que Gl = 1; y el nivel de significancia es 0,05; en la tabla H de distribución Chi cuadrado equivale a 3.841; por lo tanto:

$$X^2 = \text{crítico} = 3.841 (X_2)$$

4.5.6. Cálculo Matemático

Se evalúa la hipótesis nula, es decir, que no hay agrupación entre las dos variables, para lo cual se calcula el Chi cuadrado comprobando los valores obtenidos especialmente con los de la distribución teórica, así:

Tabla 32. Cálculo Matemático

Fo	Fe	Fo-Fe	(Fo-Fe) ²	(Fo-Fe) ² /Fe
2	2.81	-0.81	0.66	0.235
1	0.19	0.81	0.66	3.521
13	12.19	0.81	0.66	0.054
0	0.81	-0.81	0.66	0.813
16	16	0.00		$\mathbf{X}^2 = 4.622$

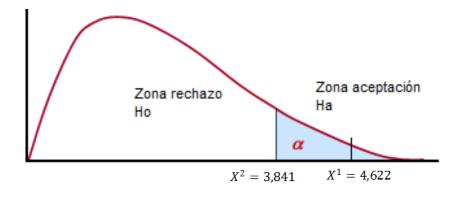
Fuente: Datos Tabulados de la Entrevista Elaborado por: Janeth Cerna

4.5.7. Decisión Final

El valor $X_1 = 4,622$ es mayor a $X_2 = 3.841$ y de acuerdo a lo antes indicado se acepta la hipótesis alterna, es decir que "la evasión tributaria del sector de la construcción del Cantón Ambato incide en la recaudación del Impuesto a la Renta", justificando la necesidad de plantear soluciones al problema, pues existe una relación alta entre las variables.

Consecuentemente hay una probabilidad entre el 95% y el 99% de que hay asociación entre las dos variables, la misma que se representa en el siguiente gráfico:

GRÁFICO 37: Decisión Final



CONCLUSIONES

Las conclusiones que se resumen a continuación son, las que arrojaron este trabajo, mismas que principalmente reflejan el problema investigado:

- 1. Las tipologías de evasión se concentran tanto en el ocultamiento de ingresos como en la sobrevaloración o uso indebido de costos y gastos, atribuyéndose el rubro de los ingresos al sector privado y el otro rubro al sector público.
- 2. La ocultación de ingresos se da en la figura de ventas no facturadas, que corresponden a honorarios por dirección de obras, por ejemplo, y a la venta de inmuebles, que en estos casos no se facturan en su totalidad o se lo hace por un valor inferior; y en el ciclo económico en alguna parte existe informalidad, lo que ocasiona que al no tener como respaldar sus costos y gastos, deban también evadir vía la no declaración fiscal del ingreso, provocando una resistencia a pagar el impuesto.
- 3. El uso indebido de costos y gastos, se lo hace a través de compra de comprobantes de venta para justificar los mismos, como por ejemplo a los contribuyentes que se encuentran en el RISE (Régimen Impositivo Simplificado del Ecuador), también mediante el cargo del costo del terreno a un solo ejercicio fiscal, lo que conlleva pérdidas del período corriente y un posterior uso de amortización de pérdidas a compensarse como un beneficio tributario en ejercicios siguientes, y por gastos no deducibles, como por ejemplo al contar con trabajadores y no cumplir con las formalidades impuestas por el IESS, como es su afiliación a la seguridad social.
- 4. La metodología que esta trabajo utilizaría, está relacionada a la verificación a través de las "determinaciones tributarias" que en definitiva se puede lograr extrayendo datos del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, y Entidades Financieras locales que otorguen créditos hipotecarios, además de los datos que provean los GAD's de las diferentes autorizaciones que se les otorga a los profesionales y empresarios para la construcción de viviendas, para que a través de las ventas estimadas frente a las declaradas se pueda determinar el valor de evasión en los ingresos del sector,

excluyendo a aquellas que por mandato legal se encuentren exentas; esta metodología obedece a que a través del sistema de cuentas nacionales, actualmente no es posible obtener información actualizada que sirva de base para la toma de decisiones a través de la elaboración de un plan de control, y los datos más confiables, son los disponibles de procesos de control tributario efectuados.

- **5.** No existe un cruce de información interinstitucional con el IESS, GAD's, instituciones financieras, por ejemplo, que permitan verificar las transacciones relacionadas al sector de la construcción, ya que entre los requisitos para los trámites que los contribuyentes deben realizar en estas entidades no se solicita como requisito el comprobante de venta que evidencie la transferencia de los bienes inmuebles y/o servicios profesionales prestados.
- **6.** Los profesionales de la construcción no informan al colegio profesional acerca del ejercicio de su profesión, ya que actualmente no es obligatorio en el país, sin embargo, esto provoca que no se cuente con información sobre la cual, de manera objetiva se pueda determinar el ingreso y por ende el impuesto que les corresponde.
- 7. La Administración Tributaria no ha realizado estudios sectoriales y técnicos de la industria de la construcción que permitan establecer un precio promedio del metro cuadrado de construcción, diferenciando tanto a los profesionales y empresas que construyen edificaciones residenciales (viviendas y conjuntos habitacionales) y no residenciales (otras edificaciones no relacionadas con la vivienda), así como a los que se dedican a obras relacionadas con la infraestructura de calles, carreteras y puentes; debido a que estos dos tipos de construcciones utilizan distintos materiales y sus costos varían significativamente.

RECOMENDACIONES

Se plantean las siguientes recomendaciones, conforme a las conclusiones detalladas anteriormente:

- 1. Generar riesgo en el sector, a través de la presencia de la Administración, ya sea con controles o por medio de capacitaciones, para que disminuyan las tipologías de evasión por ingresos, costos y gastos, exigiéndoles a cambiar de comportamiento tributario.
- 2. Efectuar cruces de información para determinar cuál es la tasa impositiva efectiva (TIE) del sector de la construcción y confrontarla con los contribuyentes de este sector, con el propósito de verificar en primera instancia, la proporción de sus costos y gastos en función de sus ventas declaradas, ya que no es posible que prácticamente no exista utilidad, si previo a la ejecución de una obra, en el sector público por ejemplo, deben presentar un presupuesto donde sí se refleja su margen de ganancia, pero al momento de cumplir con su declaración del Impuesto a la Renta o tienen una ganancia mínima o pierden, lo cual conlleva adicionalmente a beneficiarse posteriormente de una amortización que afecta directamente al Impuesto, siendo injusto este proceder con otros contribuyentes que cumplen cabalidad con sus obligaciones tributarias.
- 3. Conformar equipos mulidisciplinarios con los departamentos de control como Auditoría Tributaria y Gestión Tributaria, conjuntamente con el departamento de Planificación y Servidores de la Dirección Nacional, para efectuar estudios del sector de la construcción que permita contar con un personal especializado en este campo, a fin de establecer el costo real del metro cuadrado de construcción, para que los controles realizados sean más objetivos.
- **4.** Efectuar convenios interinstitucionales, con las entidades como IESS, GAD'S e instituciones financieras privadas y públicas, para que en los casos que ameriten en los distintos trámites a realizar, se solicite como uno de sus requisitos el comprobante

- de venta del vendedor, con lo cual implícitamente, al cruzar información con la Administración Tributaria, se obliga a que el contribuyente declare todos sus ingresos.
- 5. Intensificar controles enfocados a contribuyentes del sector de la construcción, que permitan realizar procesos a un mayor número de sujetos pasivos de los que se perciba riesgo al ser detectados con alguna práctica evasiva; principalmente, tomando como base del control los datos históricos de las determinaciones tributarias.
- **6.** Realizar estudios sectoriales y técnicos de la industria de la construcción que permitan establecer un precio promedio del metro cuadrado de construcción, diferenciando las edificaciones residenciales, no residenciales y de obras relacionadas con la infraestructura de calles, carreteras y puentes.
- 7. Implementar un lineamiento que contenga el plan de control al sector de la construcción para medir la evasión tributaria, con procedimientos de aplicación a nivel nacional.

Bibliografía

- (IASB), I. A. (2016). *Ministerio de Economia y Finanzas*. Obtenido de https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta_publ/con_nor_co/vigentes/nic/11_NI C.pdf
- Álvarez, s. (2006). *Repositorio del Banco Central del Ecuador*. Obtenido de https://www.bce.fin.ec/cuestiones_economicas/images/PDFS/2006/No3/Vol.22-3-2006SilviaAlvarez.pdf
- Andino, M. (Noviembre de 2012). *International Tax Compact*. Recuperado el 31 de Octubre de 2016, de https://www.taxcompact.net/documents/seminarmontevideo2/2012-11-22_itc_Andino_SRI.pdf
- Andino, Mauro; Parra, Juan. (Agosto de 2007). *Centro de Estudios Fiscales*.

 Recuperado el 2 de Mayo de 2016, de
 file:///C:/Users/a/Documents/MAESTRIA/TESIS/ESTIMACION%20BRECHA
 %20DE%20EVASIOON%20DE%20LAS%20SOC%20%20MAURO%20ANDINO.pdf
- Asamblea Constituyente. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Quito: Registro Oficial.
- Centro de Estudios Fiscales (CEF). (25 de Enero de 2017). *Centro de Estudios Fiscales*. Recuperado el 20 de Febrero de 2017, de https://cef.sri.gob.ec/mod/page/view.php?id=11057
- CEPAL. (Abril de 2010). *Repositorio Digital, Comisión Económica para América Latina y el Caribe*. Obtenido de http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/3762/lcw309_es.pdf?sequen ce=1&isAllowed=y
- Código Tributario. (2016). Quito: Registro Oficial.
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). (Abril de 2010). Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). Santiago de Chile, Chile: Naciones Unidas.
- Giarrizzo, V. y. (Febrero de 2010). *Dialnet*. Recuperado el 2 de Mayo de 2016, de file:///C:/Users/a/Downloads/Dialnet-LaInconsistenciaDeLaMoralTributariaElCasoDeLosMora-3396139.pdf
- Hernández Sampieri, R. F. (2010). *Metodología de la Investigación* (Quinta ed.). México: McGraw-Hill.
- Ley de Régimen Tributario Interno. (2013). Quito: Registro Oficial.
- Macías, H., Agudelo, L., & López, M. (2008). Los Métodos para medir la evasión de Impuestos: Una revisión. *Observatorio de la Economía Latinoamericana*, 71-73. Recuperado el 6 de Octubre de 2016

- Meza, L. (2009). Revista Virtual, Matemática Educación e Internet. Recuperado el 26 de Agosto de 2015, de http://tecdigital.tec.ac.cr/revistamatematica/ContribucionesV4n22003/meza/pag 1.html
- OECD. (20 de Enero de 2014). *OECD*. Recuperado el 31 de Octubre de 2016, de http://www.oecd.org/newsroom/los-ingresos-tributarios-aumentan-en-america-latina-pero-aun-son-bajos-y-varian-entre-los-paises.htm
- Pacheco, D. (2006). *Repositorio del Banco Central del Ecuador*. Recuperado el 31 de Octubre de 2016, de http://repositorio.bce.ec/handle/32000/86
- Pérez, J., & Gardey, A. (2014). *Definicion.DE*. Recuperado el 31 de Octubre de 2016, de http://definicion.de/regimen-fiscal/
- Sensagent Corporation. (2013). Sensagent Corporation: enciclopedia en línea, red semántica, diccionarios, definiciones y más. Recuperado el 31 de Octubre de 2016, de http://diccionario.sensagent.com/recaudaci%C3%B3n/es-es/
- Serra, J. y. (Agosto de 1999). *ESTIMACIÓN DE LA EVASIÓN EN EL IMPUESTO A LAS EMPRESAS EN CHILE*. (U. d. Centro de Economía Aplicada, Ed.) Recuperado el 2 de Mayo de 2016, de EconPapers: http://econpapers.repec.org/scripts/redir.pf?u=http%3A%2F%2Fwww.dii.uchile. cl%2F~cea%2Fsitedev%2Fcea%2Fwww%2Fdownload.php%3Ffile%3Ddocum entos_trabajo%2FASOCFILE120030328145911.pdf;h=repec:edj:ceauch:72
- Servicio de Rentas Internas. (2012). Plan Estratégico 2012 2015. Quito: Dirección Nacional de Planificación y Control de Gestión.
- Servicio de Rentas Internas. (2013). *Página web SRI*. Recuperado el 31 de Octubre de 2016, de http://www.sri.gob.ec/web/guest/estadisticas-generales-derecaudacion?p_auth=3vAQ3VmR&p_p_id=busquedaEstadisticas_WAR_Bibliot ecaPortlet_INSTANCE_EVo6&p_p_lifecycle=1&p_p_state=normal&p_p_mod e=view&p_p_col_id=column-1&p_p_col_count=2&_busquedaEstadisticas_
- Servicio de Rentas Internas. (23 de Diciembre de 2016). Obtenido de http://www.sri.gob.ec/web/10138/92
- Sevilla, J. (2005). *Política y Técnica Tributaria*. Madrid: Instituto de Estudios Fiscales. Manuales de la Hacienda Pública.
- Taimal, X. (30 de Noviembre de 2014). *PACIFIC CREDIT RATING*. Obtenido de http://www.ratingspcr.com/construccion.html
- Vidales, L. (2003). Glosario de términos financieros: términos financieros, contables, administrativos, económicos, computacionales y legales. México: Plaza y Valdes.

ANEXO 1

FORMATO DE ENTREVISTA

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

$\mathbf{O}\mathbf{D}$	\mathbf{IE}	PTT 7	$\boldsymbol{\Lambda}$
UK	I H. I		

•	Identificar tipologías de evasión en el sector de la construcción, para determinar si la
	evasión se centra en la ocultación de ingresos o incremento injustificado de gastos.

INSTRUCCIONES:

- Sus respuestas serán tratadas de forma confidencial y servirá de referencia para buscar alternativas de solución al objetivo planteado.
- Esta entrevista dura aproximadamente cinco minutos.

PREGUNTAS:

1. ¿Existe evasión tributaria por parte del sector de la construcción en el cantón Ambato?

SI	
No	

2.	¿Cuáles cree usted que son las principales tipologías de evasión en el sector de la
	construcción?

3.	¿De su experiencia, considera que, con los procesos de control realizados al
	sector de la construcción, ha contribuido para que la declaración y pago del
	Impuesto a la Renta lo hagan apegados a su realidad económica?
	SI
	No
4.	¿Cómo cree usted que ocultan los ingresos?
5.	¿Qué gasto o gastos cree usted que el contribuyente incrementa para evadir el
	pago del Impuesto a la Renta?
•	Chan noted and all contributions and and to dea and contra a good of
0.	¿Cree usted que el contribuyente sustenta todos sus costos y gastos?
	SI
	No
7.	¿Qué instituciones cree usted nos deberían apoyar para que los contribuyentes
	cumplan a cabalidad con su declaración del Impuesto a la Renta?

8. ¿Conoce usted si se han realizado estudios sectoriales del sector de la construcción?

SI	
No	

9. ¿Conoce usted si se han realizado estudios técnicos para establecer en la Ley de Régimen Tributario Interno los porcentajes presuntivos del 15% para actividades de construcción y del 30% para las actividades de venta de bienes inmuebles?

SI	
No	

ANEXO 2



OFICIO Nº Ambato, a TRÁMITE Nº

118012016OPLN003296

17 NOV 2016

SOLICITANTE: **ASUNTO:**

118012016020043 Janeth Cerna Se atiende petición

Señora Janeth Cerna Bolívar y Martinez - oficinas SRI. Ambato

Estimada Señora:



En atención al trámite Nº 118012016020043 presentado el 9 de noviembre de 2016, debo indicarle que adjunto la información solicitada.

epartamento Au	ditoria Tributaria					
Identificador	Tipo Persona	Año	Impuesto causado	Impuesto determina do	Nombre Tipo Auditoria	Estado
A	PERSONAS NATURALES	2009	14,923.25	95,703.63	PRESUNTIVA	Impugnado
A	PERSONAS NATURALES	2010	7,282.64	98,864.64	PRESUNTIVA	Impugnado
A	PERSONAS NATURALES	2011	4,620.62	45,118.49	PRESUNTIVA	Impugnado
A	PERSONAS NATURALES	2012	61,460.33	87,543.05	PRESUNTIVA	Impugnado
В	PERSONAS NATURALES	2012	34,826.74	0.00	INTEGRAL	En ejecución
C	PERSONAS NATURALES	2013	30,694.51	0.00	INTEGRAL	En elecución

Identificador	Tipo Persona	AÑO	IMP. CAUSADO ORIGINAL	IMP. CAUSADO DETERMINA DO	ESTADO
D	PERSONAS NATURALES	2012	-	10,934.00	SUSTITUTIVA
E	PERSONAS NATURALES	2012	18,325.00	34,827.00	SUSTITUTIVA
, F	PERSONAS NATURALES	2012	4,326.00	40,142.00	SUSTITUTIVA
G	PERSONAS NATURALES	2012	48,636.00	13,037.00	SUSTITUTIVA
H	PERSONAS NATURALES	2012	38,230.00	45,650.00	SUSTITUTIVA
I	SOCIEDAD	2012	297,689.00	310,560.00	SUSTITUTIVA
J	SOCIEDAD	2012	25,179.00	26,043.00	SUSTITUTIVA
K	PERSONAS NATURALES	2013	_	13,740.00	SUSTITUTIVA
L.	PERSONAS NATURALES	2013	43,026.00	73,221.00	SUSTITUTIVA
M	PERSONAS NATURALES	2013		26,719.00	SUSTITUTIVA
N	PERSONAS NATURALES	2013		1	ABIERTO
0	PERSONAS NATURALES	2013	58.00		ABIERTO
P	PERSONAS NATURALES	2013	2,600.00	19.396.00	SUSTITUTIVA
Q	PERSONAS NATURALES	2013		,	ABIERTO
R	PERSONAS NATURALES	2013	3,205.00		ABIERTO
5	PERSONAS NATURALES	2013	1,944.00		ABIERTO
Т	PERSONAS NATURALES	2013	19,822.00	76,102.00	SUSTITUTIVA
Y	PERSONAS NATURALES	2013	1,150.00	9,505.00	SUSTITUTIVA
V	SOCIEDAD	2013	330,265.00	354,530.00	SUSTITUTIVA
w	SOCIEDAD	2013	22,953.00	38.058.00	SUSTITUTIVA
×	PERSONAS NATURALES	2014	_		ABIERTO
Y	PERSONAS NATURALES	2014	1,344.00		ABIERTO
Z	PERSONAS NATURALES	2014	-		ABIERTO
AA	PERSONAS NATURALES	2014	10,481.00		ABIERTO
AB	PERSONAS NATURALES	2014	1,880.00	15,586,00	SUSTITUTIVA
AC	SOCIEDAD	2014	90,737.00	154.869.00	SUSTITUTIVA
AD	PERSONAS NATURALES	2015	4.222.00	1	ABIERTO

Dictó y firmó el oficio que antecede el Dr. Fabián Mera Bozano Director Zonal 3 del Servicio de Rentas Internas, en la ciudad de Ambato, a

Lo certifico,

17 NOV 2016

SECRETARIA ZONAL 3 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Página 1 de 1

ANEXO 3

FORMATO DE ENCUESTA

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

OBJETIVO:

 Obtener información que permita conocer al sector de la construcción, respecto a la parte contable y tributaria.

INSTRUCCIONES

- Sus respuestas serán tratadas de forma confidencial y servirá de referencia para buscar alternativas de solución al objetivo planteado.
- Esta encuesta dura aproximadamente cinco minutos.

PREGUNTAS:

1. ¿Conoce la normativa tributaria?

Si	
No	

- 2. ¿De las actividades descritas a continuación, cuál de ella se enmarca en su principal actividad económica?
 - a) Construcción de edificios residenciales (conjuntos habitacionales, viviendas)

b)	Construcción de edificios no residenciales (edificios de	
	producción industrial, como fábricas y talleres, etc.)	
c)	Construcción de carreteras, calles, autopistas y otras vías para	
	vehículos o peatones.	
d)	Construcción de obras de ingeniería civil relacionadas con tuberías	
	urbanas, construcción de conductos principales y acometidas de	
	redes de distribución de agua sistemas de riego (canales),	
	estaciones de bombeo, depósitos.	

3. ¿Qué porcentaje de utilidad se margina en su actividad económica?

a) Entre el 0% y el 5%	
b) Entre el 6% y el 10%	
c) Entre el 11% y el 15%	
d) Entre el 16% y el 20%	
e) Entre el 21% y el 30%	
f) Otro	

Si su respuesta es otro, por favor indique en las siguientes lineas, explicando lo
motivos:

4. ¿Qué tipo de financiamiento utiliza usted para su actividad económica?

Instituciones Financieras	
BIESS	
Otro	

•••••		•••••
•••••	•••••••••••••••••••••••••••••••••••••••	•••••
¿Realiza preven	ta de las construcciones?	
	Si	
	No	
¿Tiene un contr	ol del consumo de materiales?	
	Si	
	No	
•	Cada Obra	
	Cada Obra	
	Proyecto	
¿Tiene un presu	puesto?	
	No	
¿Sus empleados	se encuentran afiliados al IESS?	
	En su totalidad	
	Parcialmente	
	No, Ninguno	
		4. 1 1
¿Qué porcentaje	e de su costo representa aproximadamen	nte la mano de (
¿Qué porcentajo	e de su costo representa aproximadamen	nte la mano de

10. ¿A qué valor	se encuentran registrados lo	s terrenos?	
	Comercial		
	Catastral		
	Al valor real de la compra		
11. ¿Los pagos se	e los hace a través de bancari	ización?	
	Si		
	No		
	<u> </u>		
Si su respuest	ta es negativa, ¿explique que	otro método d	e pago utiliza?
•••••	••••••	•••••	•••••
•••••		•••••	•••••
•••••		•••••	•••••
12. ¿Recibe antic	ipos por los trabajos realiza	dos?	
	Si		
	No		
13. ¿Por qué valo	or se registra el ingreso?		
	Valor real de la vent	a	
	Valor de la escritura	ì	
	Valor de la Promesa de comp	pra-venta	
	Valor del avalúo catas	tral	
	Otro		
Si su respuest	ta es Otro, explique?		
••••••	•••••	•••••	•••••
••••••	•••••	•••••	•••••
•••••	•••••	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	•••••

14. ¿En qué momento se reconoce el ingreso?

A la entrega	
A la firma del contrato	
En el Registro de la Propiedad	
Cuando pagan	
Otro	

Si su respuesta es Otro, explique?	
	•••••
	•••••

ANEXO 4

ESQUEMA DE PROPUESTA

A continuación, se muestra el esquema general para la implementación de la propuesta de control de veracidad en el Impuesto a la Renta, del sector de la construcción:

Pro	Propuesta		
1.	DATOS INFORMATIVOS		
	Titulo	Control de veracidad en el Impuesto a la Renta del sector de la construcción.	
	Institución Ejecutora	Servicio de Rentas Internas, Dirección Zonal 3	
	Beneficiarios	Los servidores de los departamentos de Gestión Tributaria y Auditoría Tributaria de la Dirección Zonal 3, que realizan el control de veracidad	
	Ubicación	Cantón Ambato	
	Tiempo estimado	Enero - Diciembre 2017	
	Equipo Técnico	Estudiante	
		Responsables de los Departamentos de Gestión Tributaria de la Dirección	
		Zonal 3	
		Tutor	
	Responsable de la elaboración de la propuesta	Janeth Del Pilar Cerna Castillo	

2.	Antecedentes	La brecha de veracidad busca cerrar la diferencia generada entre la realidad financiera y económica de los contribuyentes frente a los valores erróneos consignados en sus declaraciones de Impuesto a la Renta, generando riesgos tributarios.
3.	Justificación	La Administración Tributaria dentro de los procesos que ejecuta, se encarga de llevar a cabo el proceso de control tributario, el cual está orientado a detectar el nivel de incumplimiento de las obligaciones tributarias y de la aplicación de la normativa por parte de los sujetos pasivos, ya sean contribuyentes o responsables y además desarrollar las diferentes acciones que le permitan generar un riesgo de control en todos los sujetos pasivos, y al mismo tiempo crear una cultura tributaria.
4.	Objetivos	
	General	Elaborar un lineamiento para determinar la brecha de evasión tributaria en el Impuesto a la Renta del sector de la construcción en el cantón Ambato.
	Específicos	 Atacar la brecha de veracidad mediante controles permanentes Contribuir con un lineamiento adecuado dentro de los controles que ejerce la Administración Tributaria. Aumentar la percepción de riesgo de control en los contribuyentes

5. Análisis de factibilida	d
Política	El presente trabajo de investigación puede ser aplicado ya que se encuentra alineado a los objetivos y estrategias de la Administración Tributaria, sin embargo, se requerirá de la aprobación por parte de las autoridades del Servicio de Rentas Internas
Socio cultural	Parte de la información que se requiere ya consta en la base de datos del Servicio de Rentas Internas, con lo cual se evitará gastos adicionales tanto al contribuyente como a la Administración Tributaria, y la otra parte deberá obtenerse a través de otras entidades involucradas como IESS, GAD's, Colegios Gremiales, Cámaras de la construcción, etc., que también puede darse a través de cruces informáticos.
Tecnológica	La Administración Tributaria cuenta con sistemas informáticos que permiten verificar los valores declarados por los contribuyentes por concepto de impuesto a la renta, por lo que sería factible su aplicabilidad.
Organizacional	La propuesta planteada ayudaría a la Administración Tributaria a realizar controles masivos de control, y como la información ya la posee, no es necesario efectuar ningún acuerdo con ninguna empresa pública o privada.
Equidad de género	No causará ninguna discriminación de género, puesto que la propuesta no necesita de distinciones de esta índole, ya que su control no discrimina el tipo de contribuyentes, sean personas naturales o jurídicas.

	Ambiental	No causará ningún impacto ambiental por lo que no se requiere estudios ambientales.
	Económico financiero	La propuesta se implementará con el apoyo económico-financiero de la entidad beneficiaria, con los recursos que cuenta la Dirección Zonal 3 del SRI
	Legal	No hay ningún impedimento legal para la realización de la propuesta
6.	Fundamentación	
	Soportes teóricos de la propuesta	Servicio de Rentas Internas La obligación tributaria Normativa tributaria Constitución de la República del Ecuador Brecha de veracidad Impuesto a la Renta Otras instituciones involucradas

FASES	ETAPAS	METAS	ACTIVIDADES	TIEMPO
Inicial	Sensibilización	Sociabilizar el estudio con las autoridades, el personal del SRI, y otras instituciones involucradas Presentar la propuesta a las autoridades del SRI y otras instituciones involucradas	Presentar el proyecto Socializar el proyecto Discusión del proyecto Foros abiertos con los integrantes del equipo de trabajo	Abril 2017 – Junio 2017
	Planificación	Elaborar el plan operativo a cumplir para la ejecución del proyecto	Diseñar el cronograma de actividades	Julio 2017 – Agosto 2017
Central	Implementación	Ejecutar el cronograma de actividades planificadas para la realización del proyecto	Presentación de la propuesta Análisis de riesgos Reuniones de consenso Realización de diseño preliminar Revisión de expertos Diseño del plan de control	Tercer cuatrimestre 20

Final	Evaluación	Verificar la disminución de la brecha de veracidad alcanzada con la ejecución del proyecto	Aplicar estadísticas Observación Sondeos de opinión	Evaluación permanente
Comunicación de resultados	Comunicación	Difundir los logros alcanzados con la ejecución del plan	Presentación de resultados Retroalimentación por parte de los ejecutores Nuevo proceso de control implementado	Segundo trimestre 2018

Administración			
			(T '
Unidad operativa que administrará	La ejecución del plan de control de veracidad la llevará a cabo el Departamento de Gestión Tributaria de la Dirección Zonal 3 del SRI		
la propuesta	Espacio	Contribuyentes del sector de la construcción pertenecientes a la Dirección Zonal 3 del Servicio de Rentas Internas	
Previsión de la evaluación	Cruces de información – Veracidad de Impuesto a la Renta		Anexo 4.1

ANEXO 4.1

Control de Veracidad en el Impuesto a la Renta del Sector de la Construcción

Especificaciones de los procesos

No. DE ACTIVIDAD	PROBLEMA	SOLUCIÓN	INDICADOR	МЕТА	RESULTADOS
1	Falta de estudios sectoriales y técnicos de la industria de la construcción.	Realizar estudios sectoriales y técnicos de la industria de la construcción que permitan establecer un precio promedio del metro cuadrado de construcción, diferenciando todos los tipos de construcción.	6 meses	Hasta Junio 2017	Documento que contenga los costos promedios del metro cuadrado de construcción, diferenciando todos los tipos de construcción, que sirva como guía para establecer diferencias.
2	Falta de personal especializado en el sector de la construcción	Conformar equipos multidisciplinarios con los departamentos de control como Auditoría Tributaria y Gestión Tributaria, conjuntamente con el Departamento de Planificación y servidores de la Dirección Nacional, para que una vez efectuados los estudios pertinentes del sector de la construcción, se cuente con un personal especializado en este campo, para que los controles realizados sean más objetivos.	2 meses	Hasta Agosto 2017	Equipo especializado que va a enfocar mejor los cruces y el control.

3	Falta cooperación interinstitucional	Proponer convenios interinstitucionales en los cuales, las instituciones que conformen este convenio, exijan entre sus requisitos para los distintos trámites la emisión del comprobante de venta por parte del constructor.	2 meses	Hasta Octubre 2017	Contar con información de terceros para efectuar cruces.
4	Incorrecta selección de casos a gestionar	Seleccionar las bases de contribuyentes inicialmente con parámetros técnicos y posteriormente como una validación adicional verificar la Tasa Impositiva Efectiva (TIE) del sector frente a la del propio contribuyente	Contribuyentes que estén por debajo del TIE del sector	Seleccionar el 90% de los casos, considerando un margen de error del 10%	Mejorar la selección de casos atendiendo criterios de materialidad.